



EIDUS

P.D. en Filosofía por la Universidad de Sevilla

Memoria de Verificación

2013-2014

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Sevilla		Facultad de Filosofía (SEVILLA)	41014222
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Doctorado		Filosofía	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Filosofía por la Universidad de Sevilla			
CONJUNTO		CONVENIO	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Antonio Delgado García		Director del Secretariado de Doctorado de la Universidad de Sevilla	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		52573685D	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Miguel Ángel Castro Arroyo		Vicerrector de Ordenación Académica	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		34042650M	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Manuel García León		Vicerrector de Investigación de la Universidad de Sevilla	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		28523363M	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
C/ El Guernica, nº 21 ¿ Urbanización Vistahermosa		41920	San Juan de Aznalfarache
E-MAIL		PROVINCIA	TELÉFONO
macastro@us.es		Sevilla	669571816
3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.			
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.			
		En: Sevilla, a ___ de _____ de 2011	
		Firma: Representante legal de la Universidad	

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctorado	Programa de Doctorado en Filosofía por la Universidad de Sevilla	No		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Filosofía y ética		Humanidades		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE)		Universidad de Sevilla		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO									
<p>Programa de Doctorado en Filosofía por la Universidad de Sevilla</p> <p>Mayo de 2013</p>									
<p>Criterio III. Acceso y Admisión de Doctorandos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Alegaciones</th> <th>Comentarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recomendación 1: Señalar baremos en el procedimiento de admisión.</td> <td> <p>Añadido al apartado 3.2.2 (p. 13): "</p> <ul style="list-style-type: none"> • Criterio 1: Afinidad de la titulación: hasta 20 puntos. • Criterio 2: Expediente académico: hasta 20 puntos. • Criterio 3: Relevancia y actualidad del proyecto: hasta 20 puntos. • Criterio 4: Adecuación del proyecto a alguna línea del Programa: hasta 20 puntos. • Criterio 5: Conocimiento de idiomas: hasta 10 puntos. • Criterio 6: Experiencia previa: hasta 10 puntos." </td> </tr> <tr> <td>Recomendación 2.: Indicar nivel de conocimiento de la lengua moderna según el Marco Común Europeo de Referencia para la Lenguas.</td> <td>Añadido al apdo. 3.1.6 (p. 12): "(al menos nivel B1 según el MCERL)".</td> </tr> </tbody> </table>		Alegaciones	Comentarios	Recomendación 1: Señalar baremos en el procedimiento de admisión.	<p>Añadido al apartado 3.2.2 (p. 13): "</p> <ul style="list-style-type: none"> • Criterio 1: Afinidad de la titulación: hasta 20 puntos. • Criterio 2: Expediente académico: hasta 20 puntos. • Criterio 3: Relevancia y actualidad del proyecto: hasta 20 puntos. • Criterio 4: Adecuación del proyecto a alguna línea del Programa: hasta 20 puntos. • Criterio 5: Conocimiento de idiomas: hasta 10 puntos. • Criterio 6: Experiencia previa: hasta 10 puntos." 	Recomendación 2.: Indicar nivel de conocimiento de la lengua moderna según el Marco Común Europeo de Referencia para la Lenguas.	Añadido al apdo. 3.1.6 (p. 12): "(al menos nivel B1 según el MCERL)".		
Alegaciones	Comentarios								
Recomendación 1: Señalar baremos en el procedimiento de admisión.	<p>Añadido al apartado 3.2.2 (p. 13): "</p> <ul style="list-style-type: none"> • Criterio 1: Afinidad de la titulación: hasta 20 puntos. • Criterio 2: Expediente académico: hasta 20 puntos. • Criterio 3: Relevancia y actualidad del proyecto: hasta 20 puntos. • Criterio 4: Adecuación del proyecto a alguna línea del Programa: hasta 20 puntos. • Criterio 5: Conocimiento de idiomas: hasta 10 puntos. • Criterio 6: Experiencia previa: hasta 10 puntos." 								
Recomendación 2.: Indicar nivel de conocimiento de la lengua moderna según el Marco Común Europeo de Referencia para la Lenguas.	Añadido al apdo. 3.1.6 (p. 12): "(al menos nivel B1 según el MCERL)".								
<p>Criterio VI. Recursos humanos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Alegaciones</th> <th>Comentarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Modificación 1: Indicar de forma clara las 10 contribuciones científicas derivadas de las 10 tesis.</td> <td>Se recogen únicamente 10 tesis, en lugar de las 12 iniciales. Se la numera todas correlativamente, en lugar de por línea del programa (pp. 23-32 del pdf sobre Recursos Humanos).</td> </tr> <tr> <td>Modificación 2: Se debe detallar los proyectos en activo en relación a las líneas de investigación que se proponen.</td> <td>Se indica "ACTIVO" en cada proyecto que lo esté (pp. 4, 8-10 del archivo pdf sobre Recursos Humanos). Se indica que ha sido prorrogado para 2013 el proyecto "Ciencia, Tecnología y Sociedad" (p. 4 del archivo pdf sobre Recursos Humanos).</td> </tr> <tr> <td>Modificación 3: Cómputo de tutorización y dirección de tesis.</td> <td>Se cambia el apartado 6.2 por el texto siguiente: "En desarrollo del artículo 12.4 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.2./ CG 17-6-11) y en consonancia con las directrices marcadas por el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado para la verificación de programas de doctorado, en el Acuerdo 5.3./CG 12-2-13 se aprueba la regulación del Reconocimiento docente por dirección de tesis doctorales en la Universidad de Sevilla. El reconocimiento docente por dirección y/o tuto-</td> </tr> </tbody> </table>		Alegaciones	Comentarios	Modificación 1: Indicar de forma clara las 10 contribuciones científicas derivadas de las 10 tesis.	Se recogen únicamente 10 tesis, en lugar de las 12 iniciales. Se la numera todas correlativamente, en lugar de por línea del programa (pp. 23-32 del pdf sobre Recursos Humanos).	Modificación 2: Se debe detallar los proyectos en activo en relación a las líneas de investigación que se proponen.	Se indica "ACTIVO" en cada proyecto que lo esté (pp. 4, 8-10 del archivo pdf sobre Recursos Humanos). Se indica que ha sido prorrogado para 2013 el proyecto "Ciencia, Tecnología y Sociedad" (p. 4 del archivo pdf sobre Recursos Humanos).	Modificación 3: Cómputo de tutorización y dirección de tesis.	Se cambia el apartado 6.2 por el texto siguiente: "En desarrollo del artículo 12.4 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.2./ CG 17-6-11) y en consonancia con las directrices marcadas por el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado para la verificación de programas de doctorado, en el Acuerdo 5.3./CG 12-2-13 se aprueba la regulación del Reconocimiento docente por dirección de tesis doctorales en la Universidad de Sevilla. El reconocimiento docente por dirección y/o tuto-
Alegaciones	Comentarios								
Modificación 1: Indicar de forma clara las 10 contribuciones científicas derivadas de las 10 tesis.	Se recogen únicamente 10 tesis, en lugar de las 12 iniciales. Se la numera todas correlativamente, en lugar de por línea del programa (pp. 23-32 del pdf sobre Recursos Humanos).								
Modificación 2: Se debe detallar los proyectos en activo en relación a las líneas de investigación que se proponen.	Se indica "ACTIVO" en cada proyecto que lo esté (pp. 4, 8-10 del archivo pdf sobre Recursos Humanos). Se indica que ha sido prorrogado para 2013 el proyecto "Ciencia, Tecnología y Sociedad" (p. 4 del archivo pdf sobre Recursos Humanos).								
Modificación 3: Cómputo de tutorización y dirección de tesis.	Se cambia el apartado 6.2 por el texto siguiente: "En desarrollo del artículo 12.4 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.2./ CG 17-6-11) y en consonancia con las directrices marcadas por el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado para la verificación de programas de doctorado, en el Acuerdo 5.3./CG 12-2-13 se aprueba la regulación del Reconocimiento docente por dirección de tesis doctorales en la Universidad de Sevilla. El reconocimiento docente por dirección y/o tuto-								

rización de tesis doctorales en la Universidad de Sevilla se reflejará en los Planes de Asignación del Profesorado de la siguiente forma: - La dirección o codirección de tesis doctorales se reconocerá y contabilizará dentro del encargo docente del director/a en una cantidad de 15 horas anuales (1,5 créditos) por cada una de la tesis dirigidas que hayan sido defendidas y aprobadas en los dos cursos inmediatamente anteriores. En caso de codirección, dichas horas se repartirán de forma equitativa entre el profesorado que haya asumido las funciones de dirección. Se establece el cómputo máximo de 30 horas (3 créditos) por docente y por curso académico. -La función de tutorización cuando sea ejercida por persona distinta al director de tesis se reconocerá dentro del encargo docente del tutor con una hora (0,1 créditos) por cada doctorando y curso académico, pudiendo aplicarse este reconocimiento durante los tres primeros cursos en los que el doctorando es tutorizado. Se reconocerá como máximo 5 horas (0,5 créditos) por tutor/a y por curso académico comenzando dicho reconocimiento en el curso académico siguiente al que se ha ejercido la labor de tutorización.

Este reconocimiento comenzará a aplicarse en los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente del curso 2013/2014 y, por tanto, vendrá referido a las tesis defendidas y aprobadas en los cursos 2010/2011 y 2011/2012.

Toda la información sobre el reconocimiento docente por dirección de tesis doctorales se encuentra disponible en:
http://servicio.us.es/secgral/sites/default/files/cgac13_2_12-1.pdf

Criterio VII. Criterio VII. Recursos Materiales y de apoyo	
Alegaciones	Comentarios
<p>Modificación 1: Detallar la previsión de obtención de bolsas de viaje y recursos externos dedicados a la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan a los doctorandos en su formación.</p>	<p>Se añade al apdo. VII, página 29: "Financiación de bolsas de viaje y recursos externos dedicados a la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan a los doctorandos en su formación: Con respecto a los estudiantes que realicen su doctorado bajo alguna figura de Personal Investigador en Formación (PIF) subvencionada por convocatorias oficiales (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Consejería de Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía o el Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla), éstas incluyen entre sus bases ayudas específicas para la realización de estancias de investigación en el extranjero. La experiencia reciente indica que los estudiantes de doctorado financiados por estos programas han recibido recursos suficientes para la realización de estas actividades, y se espera que siga siendo así en el futuro. Adicionalmente, dichos estudiantes pueden concurrir a las ayudas del Plan Propio de Investigación destinadas a la asistencia a congresos y reuniones científicas con proyección internacional (modalidad III.1 del V PPI de la US). A fin de facilitar que los estudiantes de doctorado no financiados por las convocatorias antes indicadas también puedan asistir a congresos y reuniones científicas, se articulará una bolsa de viaje financiada conjuntamente por los Departamentos implicados y la Facultad de Filosofía, a la cual destinarán un porcentaje mínimo del 4% de sus respectivos presupuestos para cada curso académico. Se estima una cantidad mínima fija de 500 euros por parte de cada uno de los tres departamentos y de 1000 euros por parte de la Facultad de Filosofía. Esto asegura una financiación mínima de 2.500 € para este concepto, a lo que habrá de añadirse la financiación propia de cada proyecto o grupo de investigación y las convocatorias propias del Personal Investigador en Formación antes indicadas.</p>
<p>Modificación 2: Detallar la previsión de financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas.</p>	<p>Se sustituye el párrafo final del apdo. VII (página 29) por el texto siguiente: "Financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas: Quedarán recogidas como actividades del presente programa los ciclos de conferencias y seminarios per-</p>

mantentes organizados por el profesorado de los departamentos y áreas implicados, que vienen siendo financiados por convocatorias públicas y fondos departamentales. En concreto, se indica a continuación la financiación recibida por algunos de los seminarios permanentes y ciclos de conferencias en sus última ediciones:

- Seminario Permanente "Ciencia, Tecnología y Sociedad Futura 2012-2013": 1.796,00 € (Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural).
- Ciclo de Conferencias: "Razón Filosófica y Razón Civil": 714,91 € (Convocatoria Extensión Universitaria, 2011).
- Ciclo de Conferencias "Unamuno desde el Siglo XXI": 1.500,00 € (convocatoria de Extensión Universitaria, 2012).
- Jornadas "El pluralismo en los albores del siglo XXI": 1.502,27 € (convocatoria de Extensión Universitaria, Febrero de 2011).
- Ciclo de conferencias "Mente, consciencia, subjetividad": 1.800 € (convocatoria de Extensión Universitaria, 2013).
- III SICLA (Seminario Identidad Cultural Latino-Americana), 2010: 1.200 € (Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla, Oficina de Transferencia de la Investigación, OTRI).
- XIII Seminario de las Tres Culturas, 2011: "Dios en las Tres Culturas": 4.920,00 € (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte).
- Seminario luso-español "Filosofía interactiva. Experiencias singulares de filosofía aplicada", mayo-diciembre de 2012: 2.360,00 € (Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria, US).
- Seminario "Inteligencia y naturaleza", febrero de 2012: 1.200,00 € (Extensión Universitaria) + 2.500 € (presupuesto del Dpto. de Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia).
- Adicionalmente, es habitual que el Seminario Permanente de "Estética y Teoría de las artes" reciba fondos de la Casa de la Cultura.

Se prevé que la financiación para ciclos y seminarios futuros será más o menos similar a la actual, y, por tanto, se estima que alcance un mínimo de 3.000/4.000 € por curso académico. Para garantizar esta financiación, habitualmente obtenida mediante convocatorias públicas y recursos de los departamentos, la Facultad reservará un mínimo de un cinco por ciento de su presupuesto anual. Adicionalmente, ha de considerarse las aportaciones posibles procedentes de los proyectos competitivos y grupos de investigación del profesorado participante. Con independencia de ello, y en sintonía con el espíritu del V Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla, se potenciará en el profesorado la búsqueda de fondos externos procedentes del Ministerio, la Junta de Andalucía u otras entidades colaboradoras."

Recomendación 1: Relación pormenorizada sobre la previsión del porcentaje de doctorandos que conseguirán ayudas, teniendo en cuenta el porcentaje de doctorandos que han conseguido ayudas o contratos posdoctorales durante los últimos cinco años.

Se añade al apdo. 8.3 el texto siguiente (p. 35-36): 8.3.6. Obtención de ayudas o contratos posdoctorales No se dispone de datos históricos acerca del porcentaje de doctorandos que han conseguido ayudas o contratos posdoctorales durante los últimos cinco años en los tres programas de doctorado que quedarían integrados en la presente propuesta. Por ello es arriesgado realizar una previsión detallada de este dato para el futuro, máxime considerando la delicada situación económica que atraviesa el país y la incidencia negativa que ésta está teniendo en la financiación de la investigación. No obstante, en una previsión realista, cabe esperar que al menos un 30% de los doctores egresados del programa logren obtener un contrato de investigación postdoctoral en universidades o centros de investigación nacionales o extranjeros. La Comisión Académica del programa desarrollará estrategias específicas para que el programa resulte competitivo en este sentido, implementando un programa de información y apoyo al alumnado participante."

<p>Recomendación 2: Se recomienda hacer una relación de los convenios que van a establecerse. Se recomienda mayor precisión, ya que si bien es cierto que se mencionan convenios internacionales (Alemania, Bélgica, Eslovenia) y nacionales (Fundación Ortega y Gasset), aparte de otros acuerdos específicos de intercambio con diversas universidades europeas y españolas (SICUE), se habla de un marco legal futuro que recoja los convenios específicos de colaboración para este doctorado en concreto. Es de</p> <p>desear una pronta elaboración de este marco, con su correspondiente soporte informativo.</p>	<p>Se añade al apdo. I.4 el texto siguiente (p. 10): La Comisión del Programa asume como una prioridad la pronta elaboración de este marco, con su correspondiente soporte informativo. En este sentido, cabe señalar que, a fecha de abril de 2013, hay ya convenios establecidos con referencia explícita a los estudios de doctorado con las universidades de La Sapienza de Roma y Federico II de Nápoles y que, adicionalmente, está en proceso de firma por parte de los rectores de las instituciones participantes un "Acuerdo específico de colaboración académica, científica y cultural" entre el Dipartimento di Studi Umanistici de la Università della Calabria y la Facultad de Filosofía de la Universidad de Sevilla, dirigido expresamente a la "colaboración en programas de Master y de Doctorado" y el "Intercambio de profesores e investigadores y doctorandos.."</p>
--	--

Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados	
Alegaciones	Comentarios
<p>Recomendación 1. Se recomienda detallar la estructura de la comisión académica y la composición de la misma, el reglamento o normas de funcionamiento y detallar los procedimientos de cómo se articula en dicho órgano la participación de los agentes implicados en el programa de doctorado.</p>	<p>Se añade al apartado 8.1 el texto siguiente (p. 29-30): " La Comisión Académica del programa de doctorado tendrá la siguiente estructura :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinador/a propuesto. • Secretario. • Vocales. <p>En la composición de dicha comisión se ha teniendo en cuenta la representación tanto de las diferentes áreas de conocimiento y líneas de investigación que integran el programa, como la de los diferentes agentes implicados en el mismo. La Comisión Académica del programa de doctorado estará compuesta por los siguientes miembros: Coordinador: Manuel Barrios Casares Vocales titulares: Pablo Badillo O'Farrell Inmaculada Murcia Serrano Miguel A. Pastor Pérez Gemma Vicente Arregui Vocales Suplentes: Juan Arana Cañedo-Arregüelles Enrique Bocardo Crespo Antonio Gutiérrez Pozo Jesús Navarro Reyes El funcionamiento de la Comisión Académica del programa queda supeditado a lo establecido en la normativa reguladora de aplicación durante todo el proceso de verificación de programas de doctorado. No obstante, una vez sea verificado el programa, la Comisión Académica se regirá por su propio reglamento de funcionamiento. La Comisión Académica tendrá una vigencia de tres años, tras los cuales podrá ser renovada. La propuesta de nuevos miembros en la Comisión Académica será realizada por la propia Comisión; los nuevos miembros serán elegidos de entre el profesorado participante en el programa."</p>
<p>Recomendación 2. Se recomienda que los mecanismos y procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de la calidad respondan a unos objetivos de calidad (estándares) previamente establecidos que han de recogerse en el SGC que se adopte.</p>	<p>Información incorporada en el apartado 8.1., bajo el título de "SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO", 5º-7º párrafo. <u>Comentario:</u> enlazando con lo establecido en la recomendación Nº 8, cada memoria de verificación establece los valores previstos para la tasa de éxito a los tres años y la tasa de éxito a los cuatro años (Ver apartado 8.3 de la memoria de verificación).</p>
<p>Recomendación 3. Se recomienda que cada uno de los procedimientos desarrollados en el SGCPDCD de la USE, o en el procedimiento "PM: ANÁLISIS, MEJORA Y TOMA DE DECISIONES" de dicho documento, se especifique cuál es la información del sistema del que es responsable la Oficina de Gestión de la Calidad y cuál corresponde a otros órganos u personas. También se recomienda que se aporte información sobre cómo se tratará dicha información y por quién se desarrollará el seguimiento y la</p> <p>mejora continua del programa formativo (especialmente en aquellos procedimientos que no lo han contemplado).</p>	<p>Información incorporada en el PM (punto 10), en el apartado 8.1. <u>Comentario:</u>Es preciso aclarar que no existe el " SGCPDCD". La Universidad de Sevilla ha denominado a su sistema, SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO SGCPD (Ver http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf) Tal como se aclara al principio, el modelo de SGCPD diseñado por la Universidad de Sevilla se corresponde con un único modelo para la totalidad de sus PD. En él, el último de los procedimientos "PM: ANÁLISIS, MEJORA Y TOMA DE DECISIONES", en su apartado de desarrollo se describe el proce-</p>

	<p>dimiento exacto y las responsabilidades para que todos los procedimientos del sistema sean analizados de forma apropiada, según lo previsto en el mismo. No obstante a lo anterior, para aclarar mejor esta cuestión y dar cumplimiento a la recomendación recibida, se realizará además la siguiente actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todas las fichas de los indicadores del SGCPD serán revisadas de forma que el apartado actual "Fuente de datos", aparezca como "Responsable", aclarando para cada indicador, quién obtiene la información para que, siguiendo el contenido del procedimiento PM, una vez analizados los resultados de los indicadores y contextualizados los mismos, por parte de la <i>Comisión Académica del PD</i>, se puedan acordar las acciones de mejora necesarias por parte del <i>Comité de Dirección o la Junta de Centro, según corresponda</i> (Ver procedimiento PM). • Ha sido incluido un nuevo párrafo en el texto del procedimiento donde se aclara cómo la Universidad de Sevilla se dotará de las herramientas necesarias, en este caso una aplicación informática similar a la existente para los títulos de Grado y Máster, que asegure el seguimiento en coherencia con el propio SGCPD, en cuanto a responsables, seguimiento y control de indicadores, presentación de resultados, etc. (Ver procedimiento PM del SGCPD) <p>Sobre la responsabilidad de la Oficina de Gestión de la Calidad cabe reiterar lo recogido al respecto en el procedimiento PM: " <i>La Oficina de Gestión de la Calidad recopilará los resultados de los indicadores cuya fuente de información resida en las bases de datos corporativas o bien se puedan obtener de otros Servicios, y los pondrá a disposición de los responsables de los PD para que puedan realizar el seguimiento anual previsto en el SGCPD. Las fichas de los indicadores indicarán en cada caso el responsable de la obtención de los datos.</i>"</p>
<p>Recomendación 4. Se recomienda que el "PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO" incluya indicadores intermedios y no finalistas que permitan la evaluación del proceso formativo antes de la defensa de la tesis doctoral. Puede incorporarse además, algún indicador que mida el número de contribuciones relevantes que se derivan de las tesis defendidas.</p>	<p>Se han incorporado nuevos indicadores en el procedimiento 2. Aparecen identificados en el P2, bajo el epígrafe "Nuevo". <u>Comentario:</u> El texto del procedimiento P2 ha sido revisado para adaptarlo a lo indicado en la recomendación (Ver procedimiento).</p>
<p>Recomendación 5. Se recomienda que el "PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD" estructure más la información aportada de manera que se asegure el correcto desarrollo de los programas de movilidad (relaciones con instituciones y/o empresas, establecimiento de convenios con las mismas, selección y seguimiento de los estudiantes, evaluación de los mismos, etc.) y de los resultados esperados respecto a los elementos anteriormente descritos especificando los procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de los mismos e indicando los responsables de estos procedimientos y la planificación de los mismos (quién, cómo, cuándo).</p>	<p>Información incorporada en el P4 del apartado 8.1. <u>Comentario:</u> El texto del procedimiento P4 ha sido revisado para adaptarlo a lo indicado en la recomendación (Ver procedimiento).</p>
<p>Recomendación 6. Se recomienda en el "PROCEDIMIENTO PARA ASEGURAR LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE DOCTORADO, SUDESARROLLO Y RESULTADOS", especificar los procedimientos de seguimiento, aclarando el modo en que se utilizará la información generada en la revisión y mejora de la información aportada y de la satisfacción de los usuarios con la información recibida.</p>	<p>Información incorporada en el P8 del apartado 8.1.</p>
<p>Recomendación 7. Se recomienda en el "PROCEDIMIENTO PARA ANALIZAR LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS DOCTORES/AS EGRESADOS/AS, ASÍ COMO LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA" describir quién será el encargado de recoger y analizar la información aportada por el laboratorio ocupacional.</p>	<p>Información incorporada en el P5 del apartado 8.1. Información incorporada en el apartado 8.2. Por otra parte es de aplicación la misma indicación recogida en la alegación a la recomendación nº 3.</p>
<p>Recomendación 8. Se recomienda, presentar la estimación de los siguientes indicadores "para los seis años posteriores a su im-</p>	<p>Se añade al apartado VIII el texto siguiente (p. 36): " Tasa de éxito a los tres años: se estima que un 50% de las tesis serán defen-</p>

plantación": tasa de éxito a los tres años, tasa de éxito a los cuatro años, tesis producidas (este indicador no se recoge en la memoria presentada), tesis cum laude y nº de contribuciones científicas relevantes que se derivan directamente de las tesis defendidas.

didadas en los tres primeros años desde su inscripción. Tasa de éxito a los cuatro años: se estima que un 80% de las tesis serán defendidas en los cuatro primeros años desde su inscripción. Tesis producidas: considerando que en los últimos 5 años los programas precedentes produjeron 28 tesis de doctorado, cabe esperar que durante los primeros 6 años de funcionamiento del presente Programa se defiendan al menos 30 tesis de doctorado. Tesis cum laude: Se estima que al menos un 80% de las tesis habrán de obtener la mención *cum laude*. Nº de contribuciones científicas relevantes derivadas directamente de las tesis defendidas: cabe esperar que en los dos primeros años tras su defensa, cada tesis de doctorado defendida repercute en al menos dos publicaciones científicas relevantes (lo cual ofrecería un total estimado de 60 publicaciones) y un promedio de entre 3 y 4 contribuciones a congresos y otras reuniones científicas.

Los estudios de Doctorado en Filosofía culminan la adaptación a las nuevas normativas diseñadas por el Espacio Europeo de Educación Superior de unos estudios de larga tradición en la Universidad de Sevilla, como corresponde a la materia que constituye su objeto. Valga decir ante todo que, en cuanto ejercicio crítico de la razón, la filosofía se caracteriza por su vocación de universalidad y por el recurso al diálogo y a la argumentación rigurosa como modo de dirimir las cuestiones. De todo ello ha dado sobradas muestras mediante su sistemática capacidad de entablar un diálogo con las diferentes épocas, culturas, lenguas y saberes. Por esa razón la filosofía ha sido y seguirá siendo una parte esencial de la historia de Occidente y de la humanidad: desde sus orígenes, en la Grecia clásica, su historia ha estado siempre vinculada al avance de las ciencias y la técnica, al progreso del arte y la cultura y, por supuesto, a la fundamentación de los derechos humanos y el desarrollo de la democracia.

La amplia raigambre de la filosofía y su protagonismo en la historia de Occidente llevan aparejada una larga tradición de su estudio en el ámbito universitario europeo. Los estudios filosóficos siempre han estado presentes, y han jugado un papel esencial, en la tradición cultural occidental. Del mismo modo, hoy día la presencia crucial de la reflexión filosófica en los grandes debates de nuestro tiempo —globalización, multiculturalismo, feminismo, ecología, etc.— vuelve a poner de manifiesto su importancia para la construcción de una futura sociedad del conocimiento.

Centrándonos en nuestro ámbito geográfico inmediato, hay que decir que los estudios de Filosofía comenzaron a impartirse en la Universidad de Sevilla desde sus orígenes mismos, en el Colegio de Santa María de Jesús, a inicios del siglo XVI. A finales del siglo XVIII, el Plan de Estudios de Pablo de Olavide, origen de la Universidad Moderna, introdujo en la Facultad de Filosofía los estudios de Lógica, Física y Metafísica. En la segunda mitad del siglo XIX, con Sanz del Río a la cabeza, los grupos krausistas, hegelianos y positivistas de los cuadros docentes hicieron de este periodo uno de los más brillantes de la historia de la Universidad de Sevilla.

A partir de 1979, en la Universidad de Sevilla los estudios de Filosofía pasan a impartirse en una nueva "Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación", que alberga tres secciones: Filosofía, Pedagogía y Psicología. Pasado el tiempo, en el año 1993, la Licenciatura en Filosofía se constituye en una titulación independiente, pasando a depender académica y administrativamente de la que hasta el día de hoy es la única Facultad de Filosofía de toda Andalucía. El plan de estudios de "Licenciado en Filosofía" se implantó desde el año 1995 y llegó a alcanzar una cifra de 169 alumnos de nuevo ingreso en 1998 y de 580 alumnos matriculados en 2001-02.

Más recientemente, el proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior ha dado como fruto la nueva titulación de "Grado en Filosofía", que comenzó a implantarse en el curso 2009-2010 y cuenta con una notable cifra de matriculación de alumnos que, como puede comprobarse a continuación, ha ido en aumento cada curso:

Alumnos matriculados en el Grado de Filosofía de la Universidad de Sevilla en el curso 2012/13	
Primero	93
Segundo	66
Tercero	49
Cuarto	48.

La presencia de alumnos extranjeros en este Grado es igualmente destacable, con un total de 31 alumnos entrantes becados por distintas convocatorias de becas en el curso 2011/12 y 22 alumnos en 2012/13 (fundamentalmente acogidos a la convocatoria Erasmus, aunque también a través de otros convenios). Con respecto al fomento de la internacionalización de nuestros propios estudiantes, cabe señalar que en el curso 2011/12 fueron 13 los alumnos de Grado salientes a través diversos convenios internacionales, y 12 en el curso 2012/13.

En el diseño del nuevo Grado en Filosofía se ha trabajado para ampliar el perfil profesional polivalente de los futuros graduados, redefiniendo sus competencias y habilidades, a fin de adecuarlas a la manera en que hoy día se requiere, a muy distintos niveles y bajo muy diversas formas, la presencia del filósofo en nuestra sociedad.

Prolongación natural del nuevo Grado es el “Máster en Filosofía y Cultura Moderna”, que ha comenzado a impartirse en el curso 2011-2012, y que ha sido concebido para proporcionar una formación avanzada y de alto nivel al alumnado que han finalizado sus estudios de Grado y Licenciado en Filosofía y otras titulaciones afines. El Máster obedece a una demanda real de profundización en los conocimientos de filosofía, doblemente oportuna por sus posibilidades de convertirse en puente para futuros estudios de doctorado, dentro del Programa que aquí se propone, y por completar, con una especialización más que destacable, la formación de los futuros docentes en las enseñanzas medias. En este año de estreno, y a pesar de las lógicas dificultades burocráticas con que se ha topado, el Máster ha sido objeto de excelente aceptación por parte de los alumnos matriculados, que fueron 12 en el curso 2011/12 y 27 en el curso 2012/13, con presencia en ambos casos de alumnos extranjeros. Ante esta evolución, es de prever que la matrícula sea estable y continuada en los próximos años.

Los estudios de Filosofía en la Universidad de Sevilla quedarían incompletos si no culminaran en el nivel superior previsto para la enseñanza universitaria: el Doctorado en Filosofía. Así como el Máster está diseñado para otorgar al estudiante un importante nivel de especialización enfocado a la docencia de la enseñanza secundaria y al ejercicio de diferentes profesiones, el Doctorado en Filosofía tiene como meta la iniciación e inmersión en aquella faceta que caracteriza de forma particular el ejercicio profesional dentro de la Universidad y los institutos de alto nivel: la investigación. Así pues, el Doctorado en Filosofía se propone formar a los futuros docentes universitarios de Filosofía y a los que ocuparán los puestos de relevancia en los centros de investigación filosóficos y otros ámbitos de la cultura. Son aquellos que están llamados a representar de manera muy particular la conciencia crítica de la sociedad futura, la voz de la reflexión y la lucidez, y el elemento integrador que da coherencia a los distintos ámbitos de la compleja realidad humana.

La idoneidad de nuestra Facultad para diseñar e impartir el Doctorado en Filosofía está —así lo creemos— fuera de toda duda: no solo porque es la única Facultad de Filosofía de toda Andalucía, y la única de Andalucía Occidental que imparte la titulación de Filosofía, sino porque ostenta una larga tradición de enseñanzas de doctorado; tradición que, de hecho, alcanza hasta sus propios orígenes. Huelga hacer referencia al sinnúmero de cursos de doctorado que se han impartido desde que comenzaron los estudios de Filosofía, así como a la gran cantidad de tesis doctorales que han sido dirigidas y defendidas, siendo merecedoras de la máxima calificación y, en numerosas ocasiones, del Premio Extraordinario de Doctorado. No somos, pues, nuevos en esto: por el contrario, el Doctorado en Filosofía se enmarca en una larga tradición que tiene como antecedentes inmediatos nada menos que tres programas de doctorado del plan de estudios de 2007, actualmente vigentes en sus periodos de investigación, y que están siendo impartidos por los respectivos departamentos de Filosofía que conforman la Facultad:

- *Humanidades y Fundamentos Filosóficos del Humanismo: Metafísica, Ética y Política* , Departamento de Metafísica y Corrientes Actuales de la Filosofía, Ética y Filosofía Política.
- *Historia de las Ideas y Estética Contemporánea* , Departamento de Estética e Historia de la Filosofía.
- *Ser Humano, Naturaleza y Cultura* , Departamento de Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia.

Los recursos humanos y materiales de estos tres programas de doctorado en Filosofía quedarán integrados en el aquí propuesto, de manera que se garantizará la continuidad de estos estudios, sólidamente implantados en la tradición de la Universidad de Sevilla.

Asimismo, en el presente Programa integra a investigadores con presencia destacada en el panorama de la investigación y el desarrollo español, nutriéndose de financiación procedente de proyectos nacionales de I+D+i, un proyecto de excelencia de la Junta de Andalucía y grupos del Plan Andaluz de Investigación y Desarrollo, lo cual garantiza su viabilidad económica.

Plazas de nuevo ingreso ofertadas y previsión de demanda del título.

Durante los dos primeros años de implantación del programa, se estima que el número máximo de plazas de nuevo ingreso sea de 8/10 anuales (5/6 a tiempo completo y 3/4 a tiempo parcial). Tal dato está justificado en el aumento de la demanda de estudios de filosofía de Grado y Máster antes indicada, y se encuentra en consonancia con el historial

reciente de los tres programas de doctorado precedentes. Como puede comprobarse en el apartado 8 de la presente memoria, la producción de tesis doctorales en los últimos cinco años dentro de estos programas ha aumentado, hasta alcanzar durante el curso 2011/12 la cifra de 8 tesis doctorales leídas. Si bien la filosofía siempre ha sido una disciplina minoritaria, alejada de la masificación de otras especialidades, los datos aquí reseñados hacen patente la demanda social de este título y aseguran la continuidad del mismo en el futuro.

Lenguas utilizadas en el proceso formativo: la tutorización y actividades formativas del programa tendrán lugar en castellano, si bien es preciso que los doctorandos demuestren una capacitación suficiente en el empleo de aquellas lenguas antiguas o modernas que sean precisas para llevar a cabo su tesis de doctorado, en función de la temática de ésta.

El Programa de Doctorado en Filosofía estará integrado dentro de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS).

Enlace a la normativa de permanencia en los estudios de doctorado:

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/NORMAS%20DE%20PERMANENCIA_web.pdf

1. ESTUDIANTE A TIEMPO COMPLETO/PARCIAL.

El artículo 46.2, apartado k) de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, establece que los estudiantes tendrán derecho a una atención que facilite compaginar los estudios con la actividad laboral.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se aprueban las enseñanzas oficiales de doctorado, establece en su artículo 3, que previa autorización de la comisión académica responsable del correspondiente programa de doctorado, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial.

El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, determina en su artículo 7.2, que las administraciones públicas con competencias en materia universitaria y las universidades establecerán, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, las medidas que sean necesarias para que los estudiantes a tiempo parcial puedan ejercer los derechos a los que se refiere el apartado 1 del citado precepto, y en especial, la obtención de cualificaciones a través de trayectorias de aprendizaje flexibles. Añadiendo a continuación que, a estos efectos, los estudiantes que lo deseen solicitarán el reconocimiento de estudiante a tiempo parcial a su universidad, que procederá a identificar esta condición.

Artículo 1. Régimen de dedicación a tiempo parcial de los estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla

Se considerarán estudiantes con dedicación al estudio a tiempo parcial aquellos que lo soliciten y obtengan la autorización por la Comisión Académica del programa de doctorado en el que desean realizar la matrícula.

La solicitud irá dirigida al presidente de la Comisión de Académica del programa de doctorado que deberá informar de la autorización a la oficina responsable de los estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

Quedarán excluidos de la posibilidad de ser considerados estudiante a tiempo parcial todas las personas cuya vinculación con la Universidad de Sevilla u otra universidad o entidad pública o privada impliquen obligatoriamente la realización de una tesis doctoral durante el tiempo de ejecución de la beca o contrato.

Artículo 2. Duración de estudios de doctorado para estudiantes a tiempo completo y parcial y permanencia

La duración de dichos estudios será la establecida en el Real Decreto 99/2011 de 28 de Enero y recogidas en la normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla (acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de Junio de 2011). Según el artículo 3.2 del Real Decreto 99/2011 de 28 de Enero, para el estudiante a tiempo completo, la duración de los estudios será de un máximo de tres años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis. Si transcurrido el plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la comisión responsable del programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional. Para el estudiante a tiempo parcial, la duración máxima se establece en cinco años, con una prórroga por dos años más que, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional.

En todo caso, la permanencia en los estudios estará condicionada, según lo establecido en dicha normativa, a la obtención de los informes favorables del plan de investigación y de las actividades del doctorando por la Comisión Aca-

démica del Programa. Para la permanencia en el programa será indispensable, también, el cumplimiento de todos los supuestos considerados en el compromiso documental firmado por parte del estudiante de doctorado al inicio de sus estudios.

Todo lo anterior será de aplicación sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General de Investigación (Acuerdo 1/CU 19-5-11) por el que se indica que los estudiantes de doctorado que impartan docencia oficial serán considerados estudiantes a tiempo parcial.

Artículo 3. Duración de contratos y becas

El reconocimiento de estudiante a tiempo parcial no implicará compromiso alguno en la modificación de la duración de contratos o becas, que estará establecida por lo que se rija en las convocatorias correspondientes.

2. ESTUDIANTE CON NECESIDADES ACADÉMICAS ESPECIALES.

El artículo 26 del Acuerdo 3/CU 19-3-09, por el que se aprueba el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla, establece que los estudiantes con necesidades académicas especiales puedan realizar sus estudios a tiempo parcial.

Artículo 1. Definición de estudiante con necesidades académicas especiales

Se considerarán estudiantes con necesidades especiales aquellos que lo soliciten y acrediten alguna de las circunstancias que se enumeran a continuación, y obtengan el reconocimiento expreso de esta condición mediante acuerdo de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla, previa autorización por la Comisión Académica del programa de doctorado en el que desean realizar la matrícula. La solicitud irá dirigida al presidente de la Comisión de Académica del programa de doctorado que deberá remitir la propuesta de autorización al presidente de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

Se consideran como supuestos que dan derecho a solicitar el reconocimiento de la condición de estudiante necesidad académica especial los siguientes:

- a) Estar afectado por una discapacidad física, psíquica o sensorial, en un grado igual o superior al 33 por ciento, debiendo acreditarlo mediante certificación emitida por el organismo competente para el reconocimiento de esta discapacidad.
- b) Tener la consideración de víctimas de actos de terrorismo, debiendo justificarlo mediante la aportación de la certificación correspondiente expedida por el órgano competente, de acuerdo con la Ley que regula esta situación.
- c) Tener la consideración de víctima de violencia de género, debiendo acreditarlo mediante la aportación de la documentación que justifique el reconocimiento de esta situación.
- d) Tener la consideración de cuidador principal de personas dependientes, debiendo acreditarlo mediante la presentación de documentación justificativa y certificación expedida por el organismo competente para el reconocimiento de la situación de dependencia.
- e) Tener hijos menores de tres años a cargo. Debiendo acreditarlo mediante la aportación de la documentación justificativa de esta situación.
- f) Estar incluido en el ámbito de aplicación de un convenio suscrito con otras universidades que contemplan esta situación, para garantizar la movilidad de los estudiantes.

Artículo 2. Duración de estudios y permanencia

La duración de dichos estudios será la establecida en el Real Decreto 99/2011 de 28 de Enero y recogidas en la normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla (acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de Junio de 2011) para estudiantes a tiempo parcial.

Según el artículo 3.2 del Real Decreto 99/2011 de 28 de Enero, para el estudiante a tiempo completo, la duración de los estudios será de un máximo de tres años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis. Si transcurrido el plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la comisión responsable del programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional. Para el estudiante a tiempo parcial, la duración máxima se establece en cinco años, con una prórroga por dos años más que, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional.

En todo caso, la permanencia en los estudios estará condicionada, según lo establecido en dicha normativa, a la obtención de los informes favorables del plan de investigación y de las actividades del doctorando por la Comisión Académica del Programa. Para la permanencia en el programa será indispensable, también, el cumplimiento de todos los supuestos considerados en el compromiso documental firmado por parte del estudiante de doctorado al inicio de sus estudios.

Artículo 3. Duración de becas o contratos.

El reconocimiento de estudiante con necesidades especiales no implicará compromiso alguno en la modificación de la duración de contratos o becas, que estará establecida por lo que se rija en las convocatorias correspondientes.

1.2.3. Acerca de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS).

El RD 99/2011, en su artículo 9, prevé la creación de Escuelas de Doctorado en las universidades de forma individual, conjunta o en colaboración con otros organismos (centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i) de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos, en la normativa de su respectiva Comunidad Autónoma y en el mencionado decreto. La finalidad de estas escuelas es organizar, dentro de su ámbito de gestión, las enseñanzas y actividades propias del doctorado. Para ello, el desarrollo de su estrategia debe estar vinculado a la estrategia de investigación de la universidad.

En este cometido y siguiendo las directrices marcadas por el Real Decreto, la Universidad de Sevilla crea la **Escuela Internacional de Doctorado (EIDUS)**, aprobada en Consejo de Gobierno el 17 de junio de 2011 (Acuerdo 7.3.1./CG 17-6-11) recibiendo informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Sevilla (Acuerdo CSUS 13/2011 29 jun) y la **Escuela Internacional de Doctorado Andalucía-Tech**, aprobada en Consejo de Gobierno el 17 de junio de 2011 (Acuerdo 7.3.2./CG 17-6-11) con informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Sevilla (Acuerdo CSUS 12/2011 29 jun). Ambas escuelas quedan adscritas al Centro Internacional de Postgrado y Doctorado.

La EIDUS, como encargada de organizar el doctorado, establecerá los mecanismos necesarios para una formación doctoral integral e interdisciplinar, tendiendo a la internacionalización de los estudios de doctorado en pro de alcanzar resultados científicos de calidad e impacto. Para ello, contará con un comité de dirección compuesto por el director de la misma, los coordinadores de los programas de doctorado y representantes de las entidades colaboradoras. Además, tendrán representación la Comisión de Investigación, el Vicerrectorado responsable de relaciones internacionales y alumnos de doctorado (becarios de programas competitivos). No obstante, hasta la puesta en marcha operativa de la escuela, la Comisión de Doctorado asume las competencias otorgadas a la misma (art. 8.7., Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado).

En el funcionamiento de la escuela, quedan establecidos los derechos y deberes de los doctorandos, de los tutores y directores de tesis, así como la composición y funciones de las comisiones académicas de los programas, mediante su estatuto, el reglamento de régimen interno y el código de buenas prácticas.

La información sobre la EIDUS se encuentra disponible en:

<http://www.doctorado.us.es/plan-2011/escuela-internacional-de-doctorado>

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
017	Universidad de Sevilla

1.3. Universidad de Sevilla

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS

CÓDIGO	CENTRO
41014222	Facultad de Filosofía (SEVILLA)

1.3.2. Facultad de Filosofía (SEVILLA)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
8	10	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/NORMAS%20DE%20PERMANENCIA_web.pdf		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			
<p>La Facultad de Filosofía, a través de sus diversos grupos de investigación, mantiene vínculos estrechos con investigadores de distintas universidades nacionales y extranjeras, fruto de los cuales han sido numerosas colaboraciones en el pasado, en forma de co-tutela de tesis, movilidad de doctorandos o participación en tribunales de tesis de doctorado. Además, los distintos grupos de investigación y departamentos participantes han promovido y suscrito diversos convenios de colaboración que pueden servir de base para futuros convenios de colaboración a nivel de doctorado.</p> <p>En el apartado 5.1. puede observarse cómo las tesis de doctorado defendidas en los programas que habrán de integrarse en la presente propuesta han contado en numerosas ocasiones con co-directores, miembros de tribunales y expertos extranjeros que han acreditado la vocación internacional de los proyectos de investigación implicados. De hecho, prácticamente la totalidad de los alumnos de doctorado que han realizado tesis en los tres programas que se integran en la presente propuesta han realizado estancias de investigación en centros extranjeros.</p> <p>Convenios de colaboración.</p> <p>La Facultad de Filosofía de la Universidad de Sevilla cuenta con numerosos convenios de colaboración, entre los Acuerdos Séneca, Erasmus y Universidades no-Europeas, aparte de los Acuerdos Culturales y Científicos firmados por la propia Universidad, en el seno de los cuales es posible abrir acuerdos específicos de filosofía. Estos últimos se recogen en los siguientes enlaces:</p> <p>www.internacional.us.es/convenios-int/</p> <p>www.internacional.us.es/convenios-redes/</p> <p>En particular, se indican convenios con universidades : Universität zu Köln (Alemania), Universität Bremen (Alemania), Wesfälische Wilhelms-Universität Münster (Alemania), Université Libre de Bruxelles (Bélgica), Universitu of Ljubljana (Eslovenica) y, dentro de España, la Fundación José Ortega y Gasset.</p>			

La Universidad de Sevilla tiene además suscritos numerosos convenios con instituciones de enseñanza superior extranjeras y con agentes sociales que permiten la realización de actividades de colaboración en el ámbito de las Relaciones Internacionales o de la Cooperación al Desarrollo. Además, facilita el acceso a convocatorias públicas en las que la obtención de financiación está vinculada a la existencia de tales convenios.

Los acuerdos Erasmus para el curso 2011/2012 de la Facultad de Filosofía incluyen, por su parte, los centros que se enumeran a continuación: Universidad de Beja (Portugal), Berlín (Alemania), Düsseldorf (Alemania), Giessen (Alemania), Mainz (Alemania), Postdam (Alemania), Wien (Austria), París (Francia), Bologna (Italia), Firenze (Italia), Genova (Italia), Nápolles (Italia), Roma (Italia), Pisa (Italia), y Londres (Reino Unido).

Por otra parte, los acuerdos de intercambio específicos para estudiantes de la Facultad de Filosofía de la USE y las Universidades no europeas, abarcan los siguientes destinos: Universidad Nacional del Litoral (Argentina), Universidad Federal de Ouro Preto (Brasil), Pontificia Universidade Católica de Goiás (Brasil), Universidade Federal de São Paulo (Brasil), Universidade Federal do Ceará (Brasil), Universidade Estadual de Maringá (Brasil), Universidade de São Paulo (Brasil), Universidad Nacional de Colombia (Colombia), Universidad de Monterrey (México), Universidad Iberoamericana C.M. (México), Universidad de Guadalajara (México) y Universidad del Sagrado Corazón (Puerto Rico).

Se pueden añadir aquí los acuerdos de intercambio generales de varias titulaciones que incluyen filosofía y que se destinan a estudiantes de la USE y de otras universidades no-europeas: The University of Sidney (Australia), Universidade Federal Fluminense (Brasil), Universidade Federal de Minas Gerais Brasil, Universidade do Vale do Rio dos Sinos (Brasil), Universidade de Caxias do Sul (Brasil), Queen's University at Kingston (Canadá), Université du Québec á Montreal (Canadá), Universidad de Chile (Chile), Ben-Gurion Univ of the Negev, Beer-Sheva (Israel), Sophia Univ-International Liasion Office (Japón), Rikkyo University (Japón), Hanyang University (Korea), Soongsil University (Korea), Universidad Autónoma de Queretaro (México) y Pontificia Universidad Católica de Perú (Perú).

Finalmente, los acuerdos de intercambio Séneca suscritos por la Facultad de Filosofía con otras universidades españolas son los siguientes: Universidades de Barcelona, Granada, La Laguna, Murcia, Oviedo, Santiago, Valencia, Valladolid, Zaragoza y Jaume I de Castellón,

Es una de las prioridades asumidas por la Comisión Académica del presente Programa establecer convenios de colaboración específicos a nivel de estudios de doctorado con aquellas universidades cuyo profesorado ha participado asiduamente con anterioridad en la co-tutela de tesis, supervisión de estancias de doctorandos, tribunales o emisión de informes académicos (tal como puede comprobarse en los apartados 5.1, Supervisión de tesis, y 6, Recursos humanos). Estas colaboraciones, que ya vienen siendo sistemáticas y habituales, podrán acogerse así a un marco legal que las dote de continuidad y estabilidad en el futuro.

La Comisión del Programa asume como una prioridad la pronta elaboración de este marco, con su correspondiente soporte informativo.

En este sentido, cabe señalar que, a fecha de abril de 2013, hay ya convenios establecidos con referencia explícita a los estudios de doctorado con las universidades de La Sapienza de Roma y Federico II de Nápoles y que, adicionalmente, está en proceso de firma por parte de los rectores de las instituciones participantes un "Acuerdo específico de colaboración académica, científica y cultural" entre el Dipartimento di Studi Umanistici de la Università della Calabria y la Facultad de Filosofía de la Universidad de Sevilla, dirigido expresamente a la "colaboración en programas de Master y de Doctorado" y el "Intercambio de profesores e investigadores y doctorandos."

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.

CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
OTRAS COMPETENCIAS
OC01 - Empezar, desarrollar y concluir con éxito una investigación de alto nivel en el ámbito de la filosofía.
OC02 - Formular hipótesis razonables, actualizadas y bien informadas históricamente acerca de los principales problemas del pensamiento filosófico.
OC03 - Adquirir espíritu crítico y capacidad de interpretar y valorar las investigaciones existentes en las distintas áreas de especialización filosófica, así como de discutirlos en un alto nivel de especialización.
OC04 - Interpretar los discursos filosóficos sucedidos a lo largo de la historia y ser capaz de someterlos a debate y discusión.
OC05 - Poseer una visión integradora de los distintos ámbitos de la realidad humana implicados en los debates filosóficos de la historia y de la contemporaneidad.
OC06 - Adquirir habilidades de investigación y manejo de fuentes de información, procedimientos y recursos científicos fundamentales en el ámbito de la filosofía.
OC07 - Manejar con solvencia las herramientas de análisis filosófico de la cultura, la ciencia, la tecnología, el arte, la moral o la religión.
OC08 - Transmitir los resultados de la investigación de forma escrita, en los medios y géneros propios de la investigación filosófica.
OC09 - Presentar públicamente ideas, informes o conclusiones de una investigación de alto nivel realizada en el ámbito de la filosofía.
OC10 - Fomentar la investigación sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres.
OC11 - Promover la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
OC12 - Contribuir a la promoción de la investigación para la paz, a través de la eliminación de la intolerancia, y la apuesta por del diálogo y la no-violencia como práctica a generalizar en la gestión y transformación de los conflictos.

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

La Universidad de Sevilla considera fundamental para el desarrollo de los estudios de doctorado que haya una disponibilidad de información completa para aquellas personas que quieran acceder a estos estudios. El éxito en la captación de estudiantes con aptitudes e interés y cumplir con la vocación de servicio público en el tercer ciclo de los estudios universitarios dependen de una información transparente y efectiva sobre la oferta y organización de dichos estudios. Esta información debe permitir a los potenciales estudiantes de doctorado:

- Obtener información sobre la estructura de los estudios de doctorado, con una perspectiva no centrada únicamente en la Universidad de Sevilla, sino en los contextos nacionales e internacionales.
- Identificar los programas y las líneas de investigación que les resultan de interés
- Informarse sobre los procedimientos administrativos de solicitudes de admisión, matrícula, condiciones para seguir en un programa, y elaboración y defensa de tesis doctorales.
- Proporcionar el contacto que pueda resolver dudas sobre los procedimientos administrativos
- Proporcionar el contacto docente e investigador que oriente en la selección de programas y líneas.

Toda la información sobre el doctorado que aparezca en la web institucional de la Universidad estará disponible en español e inglés.

3.1.2. Organización de la información institucional de la Universidad de Sevilla

La Universidad de Sevilla, a través de la web del Servicio de Doctorado, informa de todo lo referente a los estudios de Doctorado en el siguiente enlace:

www.doctorado.us.es

De forma pormenorizada, se ofrece información a todos los usuarios/as sobre la normativa y oferta formativa (desglosada en los planes de programas de doctorado y líneas de investigación vigentes); así como, orientación al alumnado (acceso, preinscripción, calendario de matriculación, becas y ayudas, información académico-administrativa,...) y a los departamentos en todo lo relativo a los estudios de Doctorado. Toda esta información se encuentra localizada en:

<http://www.doctorado.us.es/oferta-estudios-doctorado>

<http://www.doctorado.us.es/acceso>

<http://www.doctorado.us.es/matricula>

En cuanto a la tesis doctoral, los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria podrán encontrar, en la siguiente página web, información sobre la propia normativa de la Universidad de Sevilla para el régimen de Tesis Doctoral, procedimiento e impresos para la inscripción y defensa de la tesis, la expedición del Título de Doctor, homologaciones, Mención Internacional, etc.

<http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral>

<http://www.doctorado.us.es/titulo-de-doctor>

<http://www.doctorado.us.es/normativa>

No obstante, en base a la nueva normativa por la que se regulan los estudios de Doctorado (RD 99/2011), el Servicio de Doctorado de la Universidad de Sevilla dispone de información actualizada sobre la aplicación de dicha normativa a nuestro contexto (normativa, oferta formativa, requisitos de acceso, documentación, guía de buenas prácticas y resolución de conflictos, ...). Así pues, se ofrecen referentes para orientar y asesorar tanto a estudiantes como demás usuarios/as en este nuevo marco normativo. Puede consultar esta información en el siguiente enlace:

<http://www.doctorado.us.es/plan-2011>

La información referente al desarrollo de iniciativas de cooperación interuniversitaria e internacional en relación con los estudios de doctorado tendrá difusión en el enlace:

<http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral/mencion-internacional-titulo-doctor>

<http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral/cotutela-de-tesis>

En dicho enlace estarán disponibles la normativa para la obtención de la mención internacional del título y la normativa para el desarrollo de acuerdos de cotutela de tesis doctorales. Se incluirán, así mismo, los impresos necesarios para la solicitud de menciones o cotutelas y borradores de convenio tipo para el desarrollo de acuerdos de cotutela.

Los sistemas de información específicos del Programa de Doctorado en Filosofía se indican en el apartado siguiente.

3.1.3 Estrategias de publicidad y difusión de la oferta de doctorado de la Universidad de Sevilla

Consciente de la importancia que la formación de investigadores tiene para la proyección social de la investigación y la actividad universitaria, la Universidad de Sevilla realizará periódicamente campañas de publicidad y difusión de su oferta de estudios de doctorado. Además de elaboración de folletos en varios idiomas, se realizará una campaña anual en prensa dando difusión a los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla.

Se considera de vital importancia que los estudiantes, las instituciones de las que proceden, los profesores y el propio entorno familiar de los estudiantes tengan una información veraz y útil para que puedan asumir compromisos y realizar todas las acciones relativas a la elección de las actividades formativas, líneas de investigación ofertadas, petición de becas, solicitud de permisos y visas, fechas de incorporación, programación del viaje y la estancia, etc.

Esta información estará disponible y actualizada en las páginas web propias del Programa de Doctorado y de la Universidad de Sevilla, y la Facultad de Filosofía editará periódicamente pósteres y folletos informativos en papel. La información previa de que dispondrán los alumnos hará especial hincapié en los requisitos establecidos por las normativas de la universidad sobre el acceso a los estudios de doctorado, los distintos perfiles de ingreso establecidos por el Programa de Doctorado y los procedimientos que se detallan en el punto 3.2 (Requisitos de acceso y criterios de admisión). Se incluirá igualmente referencia actualizada a la "Guía de Buenas Prácticas" de la Universidad, así como el detalle de otros aspectos relativos a las actividades formativas, las orientaciones fundamentales del programa, respuesta a preguntas frecuentes, etc.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado, asistida por el Decanato de la Facultad de Filosofía, será la encargada de mantener actualizada la información en su página Web, en la que incluirá la información que sea requerida por las distintas normativas.

Como mínimo, se informará por tales medios de los aspectos siguientes del programa:

- Denominación del Programa.
- Objetivos y competencias específicas que el doctorando o doctoranda adquirirá.
- Perfil preferente de ingreso.
- Equipos de investigación y líneas de investigación vinculados.
- Coordinador o coordinadora del Programa de Doctorado y miembros de la Comisión Académica.
- Número de plazas ofertadas para alumnado de nuevo acceso por curso académico, en función de la capacidad de dirección e investigación.
- Criterios de admisión y selección específicos del Programa de Doctorado, así como criterios de valoración de méritos.
- Complementos de formación metodológica o científica, indicando el máster universitario de los ofertados por la Universidad de Sevilla donde podrán realizarse.
- Programación de las actividades formativas del Programa de Doctorado.
- Requisitos específicos, si los hubiere, para dirigir, presentar y defender tesis doctorales.
- Procedimiento establecido para la evaluación anual del alumnado en el periodo de investigación.
- Convenios específicos establecidos con otras universidades u organismos.
- Procedimientos e indicadores de la garantía de calidad del Programa.

3.1.5. Perfil de acceso recomendado.

El objetivo general del Programa de Doctorado en Filosofía es el de formar investigadores de nivel avanzado, con una sólida formación especializada tanto en contenidos como en métodos y técnicas de investigación en los distintos ámbitos filosóficos. Por ese motivo, se cuenta con una formación previa del alumnado, que permita en un periodo de tiempo razonable la adquisición de estas habilidades. Con carácter general, los alumnos de nueva inscripción habrán de contar con una formación equivalente a un Máster en Filosofía o áreas afines (ver una enumeración de másteres de acceso en el perfil 1 del apartado siguiente). Sólo excepcionalmente se considerará a candidatas provenientes de otros estudios de posgrado (ver perfil 3).

Entre las características personales de los estudiantes, se recomienda la posesión de un alto grado de interés por el pensamiento filosófico, capacidad de lectura de textos filosóficos y literarios complejos, capacidad crítica y de enjuiciamiento, destrezas de expresión, tanto orales como escritas, y conocimientos avanzados de la filosofía y de la cultura moderna en general. Se espera de ellos un conocimiento detallado de la historia de la disciplina y del contexto en que se desarrollan sus debates contemporáneos, y que hayan adquirido las competencias básicas para el desarrollo de una investigación original y relevante en el ámbito de la filosofía.

3.1.6. Lenguas a utilizar en el proceso formativo.

Es imprescindible el dominio del castellano oral y escrito, en el cuál tendrá lugar la tutela y dirección de la tesis, así como la mayoría de las actividades académicas ligadas al programa. Adicionalmente, se espera del alumno que tenga un conocimiento medio-avanzado (al menos nivel B1 según el MCERL) de al menos una de las lenguas más habituales de la comunidad científica internacional (inglés, francés, alemán o italiano). En función de la temática de su investigación, la comisión académica podrá requerir a cada candidato la acreditación del conocimiento de las lenguas antiguas y/o modernas que sean precisas para la realización de su proyecto.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

3.2.1. Requisitos generales de acceso.

Para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.

Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
- b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
- c) Los titulados universitarios que, previamente han obtenido una plaza de formación sanitaria especializada o que hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
- d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de máster universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.
- e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

3.2.2. Requisitos y pruebas adicionales.

La selección y aceptación de candidatos al Programa la llevará a cabo la Comisión Académica del mismo.

Los solicitantes habrán de presentar su solicitud de aceptación acompañada de su curriculum vitae y un breve proyecto de trabajo avalado por el visto bueno de un profesor del programa, que actuará como su tutor.

La selección entre los solicitantes se llevará a cabo tomando en consideración los siguientes criterios:

- Afinidad de la titulación acreditada para acceder al Programa.
- Expediente académico en los estudios de Grado y Máster.
- Relevancia y actualidad del proyecto de trabajo.
- Adecuación del proyecto a alguna de las líneas de investigación del Programa.
- Conocimiento acreditado de idiomas relevantes para la investigación.

- Experiencia previa en labores de investigación.

La principal prueba de admisión será el estudio y valoración del proyecto del solicitante y su curriculum aunque, en caso de estimarlo conveniente, la Comisión podrá concertar una entrevista oral con el solicitante a fin de aclarar aspectos de su formación y/o su proyecto.

Baremo de ponderación:

- Criterio 1: Afinidad de la titulación: hasta 20 puntos.
- Criterio 2: Expediente académico: hasta 20 puntos.
- Criterio 3: Relevancia y actualidad del proyecto: hasta 20 puntos.
- Criterio 4: Adecuación del proyecto a alguna línea del Programa: hasta 20 puntos.
- Criterio 5: Conocimiento de idiomas: hasta 10 puntos.
- Criterio 6: Experiencia previa: hasta 10 puntos.

3.2.3. Estudiantes con necesidades educativas especiales.

La Comisión Académica del Programa velará para que los estudiantes con necesidades educativas específicas, derivadas de discapacidad, cuenten con los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados. Además la Comisión académica evaluará la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

Confrontar al respecto la normativa adjunta de la Universidad de Sevilla.

3.2.4. Perfiles de acceso.

Se determinan tres perfiles distintos de acceso, en función de la formación previa de los solicitantes.

(PERFIL 1) Posgraduados en másteres del área de filosofía.

Habrán de acreditar la posesión de uno de los másteres siguientes, u otros que la Comisión Académica estime equivalentes:

- Máster Universitario en Filosofía y Cultura Moderna (Universidad de Sevilla).
- Máster Universitario en Filosofía Contemporánea (Universidad de Granada).
- Máster Universitario en Filosofía Teórica y Práctica (UNED).
- Máster Universitario en Pensamiento Español e Iberoamericano (Universidad Complutense de Madrid).
- Máster Siglo XXI: Filosofía y Ciencias Sociales (Universidad Complutense de Madrid)
- Máster Universitario en Estudios Avanzados de Filosofía (Universidad de Valladolid).
- Máster de Filosofía y Estudios Clásicos (Universidad de Barcelona).
- Máster en Pensamiento Contemporáneo (Universidad de Barcelona).
- Máster de Filosofía Analítica (Universidad de Barcelona).
- Máster Universitario en Filosofía Contemporánea: Tendencias y Debates (Universidad Autónoma de Barcelona).
- Máster Universitario en Filosofía (Universidad de Pamplona).
- Máster Universitario en Filosofía Contemporánea (Universidad de las Islas Baleares).
- Máster en Lógica y Filosofía de la Ciencia (Universidad de La Laguna).
- Máster en Filosofía Práctica (Universidad de Gerona).

-Máster en Filosofía en un mundo global (Universidad del País Vasco).

En ningún caso podrán ser admitidos dentro de este perfil aquellos estudiantes que accedan al programa estando en posesión únicamente de un título de graduado o graduada de 300 ECTS o más que no incluya créditos de investigación en su plan de estudios.

(PERFIL 2) Posgraduados en másteres de disciplinas afines.

Se considerará dentro de este perfil a candidatos que hayan cursado un máster en disciplinas de carácter humanístico (Enseñanza Secundaria, Filología, Historia, Geografía, Traducción, Humanidades, Estudios Culturales, etc.).

(PERFIL 3) Posgraduados en másteres de otras disciplinas.

En casos excepcionales, la Comisión Académica podrá admitir candidatos procedentes de otros másteres, apoyados en la especial afinidad del proyecto propuesto con alguna de las líneas de investigación del Programa.

3.2.5. Procedimiento de admisión para los estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial.

Los candidatos al programa habrán de presentar su solicitud de admisión según el formulario disponible en la web de la Universidad y en la Secretaría de la Facultad de Filosofía. La solicitud de admisión al Programa vendrá acompañada del visto bueno de un profesor participante en el mismo que, caso de proceder la admisión, quedará asignado como su tutor.

El estudiante candidato habrá de adjuntar a su solicitud un proyecto de Tesis doctoral, que se someterá a la aprobación de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Una vez considerado el proyecto, ésta deberá pronunciarse positiva o negativamente acerca de su admisión en el programa, emitiendo un informe sobre la idoneidad del candidato (ver apdo. 5.1 acerca de la naturaleza de este informe). A continuación, la Comisión propondrá, en función del proyecto presentado, director o directores entre los doctores que tengan asignadas líneas de investigación dentro del Programa.

No obstante, el director de la Tesis podrá ser un doctor perteneciente a otra institución, siempre que se ajuste a la normativa vigente. En ese caso, el estudiante habrá de tener asignado un tutor entre los doctores pertenecientes al programa.

Cumplido el trámite, la Comisión Académica comunicará a la Administración de la Facultad de Filosofía la resolución adoptada, y le enviará una copia del proyecto del candidato para su inscripción.

La Comisión Académica se reunirá con la periodicidad suficiente para que se resuelvan las solicitudes de admisión en un periodo no superior a dos meses. Una vez aceptado el estudiante y, en función del perfil de acceso que le corresponda, se le indicarán los complementos de formación que habrá de cursar y, en un plazo máximo de seis meses desde su admisión, la Comisión Académica le asignará un director de tesis y, en su caso, un codirector (ver apdo. 5.2 acerca de este procedimiento).

El Programa contempla la posibilidad de realizar los estudios de doctorado a tiempo parcial en los casos donde se acredite dedicación laboral simultánea con la realización de la tesis de doctorado, o bien necesidad de compaginar la iniciación a la investigación con situaciones familiares sobrevenidas (paternidad o maternidad, cuidado de ascendentes, etc.). Si tales condiciones cambiaran durante la realización de los estudios de doctorado, el estudiante podrá solicitar a la Comisión Académica que considere la nueva situación y admita el cambio de modalidad de estudio.

La Comisión Académica actuará en todo caso conforme a la normativa de la Universidad de Sevilla sobre permanencia en los estudios de doctorado que se adjunta.

3.3. Información General proporcionada por la Universidad de Sevilla:

ENLACE A LA NORMATIVA DE PERMANENCIA EN LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO

http://servicio.us.es/secgral/sites/default/files/2008_12_17_CS_N_PERMANENCIA.pdf

1. 1. ESTUDIANTE A TIEMPO COMPLETO/PARCIAL.

El artículo 46.2, apartado k) de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en redacción dada por la **Ley Orgánica 4/2007**, establece que los estudiantes tendrán derecho a una atención que facilite **compaginar los estudios con la actividad laboral**.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se aprueban las enseñanzas oficiales de doctorado, establece en su artículo 3, que **previa autorización de la comisión académica responsable del correspondiente programa de doctorado**, podrán realizarse estudios de doctorado a **tiempo parcial**.

El **Real Decreto 1791/2010**, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el **Estatuto del Estudiante Universitario**, determina en su artículo 7.2, que las administraciones públicas con competencias en materia universitaria y las universidades establecerán, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, las medidas que sean necesarias para que los estudiantes a tiempo parcial puedan ejercer los derechos a los que se refiere el apartado 1 del citado precepto, y en especial, la obtención de cualificaciones a través de trayectorias de aprendizaje flexibles. Añadiendo a continuación que, a estos efectos, los estudiantes que lo deseen solicitarán el reconocimiento de estudiante a tiempo parcial a su universidad, que procederá a identificar esta condición.

Artículo 1. Régimen de dedicación a tiempo parcial de los estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla

Se considerarán estudiantes con dedicación al estudio a tiempo parcial aquellos que lo soliciten y obtengan la autorización por la Comisión Académica del programa de doctorado en el que desean realizar la matrícula.

La solicitud irá dirigida al presidente de la Comisión de Académica del programa de doctorado que deberá informar de la autorización a la oficina responsable de los estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

Quedarán excluidos de la posibilidad de ser considerados estudiante a tiempo parcial todas las personas cuya vinculación con la Universidad de Sevilla u otra universidad o entidad pública o privada impliquen obligatoriamente la realización de una tesis doctoral durante el tiempo de ejecución de la beca o contrato.

Artículo 2. Duración de estudios de doctorado para estudiantes a tiempo completo y parcial y permanencia

La duración de dichos estudios será la establecida en el Real Decreto 99/2011 de 28 de Enero y recogidas en la normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla (acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de Junio de 2011). Según el artículo 3.2 del Real Decreto 99/2011 de 28 de Enero, para el estudiante a tiempo completo, la duración de los estudios será de un máximo de tres años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis. Si transcurrido el plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la comisión responsable del programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional. Para el estudiante a tiempo parcial, la duración máxima se establece en cinco años, con una prórroga por dos años más que, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional.

En todo caso, la permanencia en los estudios estará condicionada, según lo establecido en dicha normativa, a la obtención de los informes favorables del plan de investigación y de las actividades del doctorando por la Comisión Académica del Programa. Para la permanencia en el programa será indispensable, también, el cumplimiento de todos los supuestos considerados en el compromiso documental firmado por parte del estudiante de doctorado al inicio de sus estudios.

Todo lo anterior será de aplicación sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General de Investigación (Acuerdo 1/CU 19-5-11) por el que se indica que los estudiantes de doctorado que impartan docencia oficial serán considerados estudiantes a tiempo parcial.

Artículo 3. Duración de contratos y becas

El reconocimiento de estudiante a tiempo parcial no implicará compromiso alguno en la modificación de la duración de contratos o becas, que estará establecida por lo que se rija en las convocatorias correspondientes.

1. 2. ESTUDIANTE CON NECESIDADES ACADÉMICAS ESPECIALES.

El artículo 26 del Acuerdo 3/CU 19-3-09, por el que se aprueba el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla, establece que los estudiantes con necesidades académicas especiales puedan realizar sus estudios a tiempo parcial.

Artículo 1. Definición de estudiante con necesidades académicas especiales

Se considerarán estudiantes con necesidades especiales aquellos que lo soliciten y acrediten alguna de las circunstancias que se enumeran a continuación, y obtengan el reconocimiento expreso de esta condición mediante acuerdo de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla, previa autorización por la Comisión Académica del pro-

grama de de doctorado en el que desean realizar la matrícula. La solicitud irá dirigida al presidente de la Comisión de Académica del programa de doctorado que deberá remitir la propuesta de autorización al presidente de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

Se consideran como supuestos que dan derecho a solicitar el reconocimiento de la condición de estudiante necesidad académica especial los siguientes:

- a) Estar afectado por una discapacidad física, psíquica o sensorial, en un grado igual o superior al 33 por ciento, debiendo acreditarlo mediante certificación emitida por el organismo competente para el reconocimiento de esta discapacidad.
- b) Tener la consideración de víctimas de actos de terrorismo, debiendo justificarlo mediante la aportación de la certificación correspondiente expedida por el órgano competente, de acuerdo con la Ley que regula esta situación.
- c) Tener la consideración de víctima de violencia de género, debiendo acreditarlo mediante la aportación de la documentación que justifique el reconocimiento de esta situación.
- d) Tener la consideración de cuidador principal de personas dependientes, debiendo acreditarlo mediante la presentación de documentación justificativa y certificación expedida por el organismo competente para el reconocimiento de la situación de dependencia.
- e) Tener hijos menores de tres años a cargo. Debiendo acreditarlo mediante la aportación de la documentación justificativa de esta situación.
- f) Estar incluido en el ámbito de aplicación de un convenio suscrito con otras universidades que contemplen esta situación, para garantizar la movilidad de los estudiantes.

Artículo 2. Duración de estudios y permanencia

La duración de dichos estudios será la establecida en el Real Decreto 99/2011 de 28 de Enero y recogidas en la normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla (acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de Junio de 2011) para estudiantes a tiempo parcial.

Según el artículo 3.2 del Real Decreto 99/2011 de 28 de Enero, para el estudiante a tiempo completo, la duración de los estudios será de un máximo de tres años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis. Si transcurrido el plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la comisión responsable del programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional. Para el estudiante a tiempo parcial, la duración máxima se establece en cinco años, con una prórroga por dos años más que, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional.

En todo caso, la permanencia en los estudios estará condicionada, según lo establecido en dicha normativa, a la obtención de los informes favorables del plan de investigación y de las actividades del doctorando por la Comisión Académica del Programa. Para la permanencia en el programa será indispensable, también, el cumplimiento de todos los supuestos considerados en el compromiso documental firmado por parte del estudiante de doctorado al inicio de sus estudios.

Artículo 3. Duración de becas o contratos.

El reconocimiento de estudiante con necesidades especiales no implicará compromiso alguno en la modificación de la duración de contratos o becas, que estará establecida por lo que se rija en las convocatorias correspondientes.

3.3 ESTUDIANTES	
El Título está vinculado a uno o varios títulos previos	
Títulos previos:	
UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad de Sevilla	Programa Oficial de Doctorado en Ser Humano, Naturaleza y Cultura (RD 1393/2007)
Universidad de Sevilla	Programa Oficial de Doctorado en Historia de las Ideas y Estética Contemporánea (RD 1393/2007)
Universidad de Sevilla	Programa Oficial de Doctorado en Humanidades y Fundamentos Filosóficos del Humanismo: Metafísica y Política en el Pensamiento Filosófico Contemporáneo (RD 1393/2007)

Últimos Cursos:		
CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	0.0	0.0
Año 2	15.0	1.0
Año 3	7.0	1.0
Año 4	16.0	1.0
Año 5	6.0	0.0

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

3.4. Complementos de Formación

El Programa contempla la posibilidad de exigir a los estudiantes la realización de complementos de formación, que corresponderán únicamente a créditos ECTS del Máster Universitario Oficial en Filosofía y Cultura Moderna de la Universidad de Sevilla. Tales complementos tendrán un cómputo máximo de 18 ECTS en créditos de investigación (excepcionalmente, se podrá llegar a 24 ECTS cuando las exigencias del plan formativo del Máster lo requieran, véase en el caso de los Trabajos Fin de Máster).

En función de los perfiles de ingreso establecidos en el apdo. 3.2., los estudiantes habrán de cursar los siguientes Complementos de Formación:

(PERFIL 1) Posgraduados en másteres del área de filosofía.

Estos estudiantes estarán exentos de la obligación de cursar complementos de formación.

(PERFIL 2) Posgraduados en másteres de disciplinas afines.

La Comisión Académica podrá exigir al candidato que curse hasta un máximo de 18 créditos en asignaturas del Máster en Filosofía y Cultura Moderna de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Sevilla, en función de su formación previa y el proyecto de investigación presentado.

(PERFIL 3) Posgraduados en másteres de otras disciplinas.

La Comisión Académica podrá exigir excepcionalmente hasta un máximo de 24 créditos en asignaturas del Máster en Filosofía y Cultura Moderna de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Sevilla, en función de la formación previa de cada candidato y el proyecto de investigación presentado. Podrán formar parte de dichos créditos, a juicio de la Comisión Académica, la elaboración de un trabajo de iniciación a la investigación que computará como Trabajo de Fin de Máster.

La información relativa a los contenidos, los resultados de aprendizaje, las actividades formativas, los sistemas de evaluación, etc. de los complementos de formación se encuentra detallada en la memoria del Máster en Filosofía y Cultura Moderna, en función de los módulos y asignaturas a cursar por el estudiante (que serán especificados por la Comisión Académica del Programa). Tales complementos deben estar ligados a créditos de investigación, y tendrán carácter obligatorio para aquellos estudiantes que acceden al programa estando en posesión únicamente de un título de graduado o graduada de 300 ECTS o más que no incluye créditos de investigación en su plan de estudios.

La Universidad de Sevilla aporta en su página web toda la información relativa al diseño y características de las asignaturas de sus másteres (estudiantes a quienes va dirigido, créditos o equivalencia en horas de trabajo, actividades formativas, planificación operativa, supervisión, etc.). En concreto, la memoria completa del Máster en Filosofía y Cultura Moderna al que pertenecen los complementos de formación del presente Programa está disponible en el siguiente enlace:

http://www.us.es/downloads/estudios/nuevosplanes/Titulos_conjuntos/master_filosofia.pdf

La información actualizada de cada una de sus asignaturas, con los programas y proyectos docentes de cada curso donde se detalla su respectiva organización, se encuentra en:

http://www.us.es/estudios/master/master_M115

Y todo lo referente a complementos formativos en cuanto a su diseño por la Universidad de Sevilla y sus características se encuentra disponible en:

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/Informacion_ctos_formacion.pdf

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD: Sobre las Actividades Formativas en general		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	0
DESCRIPCIÓN		
<p>Las actividades formativas propuestas a continuación han sido elaboradas respondiendo al modelo establecido en referentes internacionales concretos, entre ellos el Seminars in Moral Philosophy, de la Universidad de Oxford (http://www.philosophy.ox.ac.uk/lectures/future_seminars/), el Philosophy & Bioethics Staff Seminar, de Monash University (http://arts.monash.edu.au/philosophy/news-and-events/seminars/), el Thursday Philosophy seminars: Melbourne Colloquia, de la Universidad de Melbourne (http://philosophy.unimelb.edu.au/research/conferences/seminars/thursday-seminars/), el Philosophy Research Seminar Del Cardiff School of English, Communication and Philosophy (http://www.cf.ac.uk/encap/philosophy/seminar/index.html).</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
<p>Todas las actividades formativas que se desarrollen en el programa de doctorado serán controladas y revisadas por el director y/o tutor, así como por la Comisión Académica. Para todas ellas se tendrán en cuenta las características concretas de los estudiantes a tiempo parcial para los cuales se arbitrarán acciones específicas en cada actividad.</p> <p>El seguimiento por parte del director y/o tutor de la participación del estudiante en cada actividad quedará recogido en el Documento de Actividades del Doctorando, que será revisado periódicamente por la Comisión Académica, a fin de autorizar la continuidad del estudiante en el Programa.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>Se ha diseñado como actividad con entidad propia la movilidad de estudiantes durante el transcurso y desarrollo de su tesis doctoral. No obstante, en cada una de las actividades contempladas se detalla la necesidad o no de movilidad en la misma.</p>		
ACTIVIDAD: Seminario Permanente DARIF		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	70
DESCRIPCIÓN		
<p>ACTIVIDAD: Seminario Permanente de Difusión de Avances y Resultados de la Investigación en Filosofía (SP-DARIF): Integración del Seminario "Pensamiento en curso", actualmente existente, con Jornadas de actualización científica de resultados de investigación en Filosofía.</p> <p>Nº de horas: 70.</p> <p>Actividad obligatoria.</p> <p>Tipología: teórica y metodológica.</p> <p>Idioma: preferentemente español o inglés.</p> <p>Se contempla la programación de un Seminario Permanente de Difusión de Avances y Resultados de la Investigación en Filosofía (SP-DARIF) en el campo objeto de trabajo de cada doctorando. Los doctorandos, bien de manera individual o bien organizándose en grupos y siempre bajo la tutela de los investigadores del programa, serán los responsables de la exposición de aspectos de actualidad de su investigación. El tutor correspondiente supervisará la exposición, completándola con contenidos formativos relacionados de forma directa con el estado de la cuestión. De este modo, el programa de doctorado incorporará y sistematizará la serie de actividades formativas que desde fecha reciente viene organizando la Facultad de Filosofía para sus becarios, alumnos de tercer ciclo e investigadores, bajo el rótulo común de "Pensamiento en curso".</p> <p>En este nuevo formato, se establece que los doctorandos deberán participar activamente en la exposición de contenidos y resultados de investigación mediante una comunicación al menos en una sesión durante su período doctoral y como asistentes deberán participar al menos en una sesión anual (tres, por tanto, en el conjunto de su período de doctorado). Tanto en un caso como en otro deberán preparar previamente el material de las sesiones y redactar con posterioridad un memorándum de la sesión. Cada año se prevé organizar un mínimo de dos convocatorias del Seminario "Pensamiento en curso" (que, en cada caso, tendrán el carácter de jornadas con una duración media de dos días).</p> <p>Hay que tener en cuenta que estos alumnos, bien a través del Master Oficial en Filosofía y Cultura Moderna, ofertado por la Facultad de Filosofía de la US, bien a través de otros Masters homologados y estudios correspondientes a lo que anteriormente se definía como período de docencia del Tercer Ciclo, han debido familiarizarse ya con técnicas y metodologías de participación activa en foros de debate, exponiendo sus propias ideas (v.g. a través de clases prácticas y otro tipo de sesiones presenciales en forma de seminarios de lectura de textos, resolución de problemas, exposiciones, etc.). Ahora se trata de avanzar y profundizar en sus competencias a la hora de comunicar resultados de investigación a un público especializado, emitiendo juicios argumentados, con un lenguaje preciso, sobre el estado de la cuestión en un determinado sector de un ámbito científico y mostrando su capacidad para integrar conocimientos relevantes.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
<p>El tiempo de trabajo previsto por doctorando para la organización de una jornada en la que participe como ponente de una comunicación, redactando un protocolo de su intervención y, con posterioridad, un memorándum, es de 40 horas; y de 10 horas para los asistentes, lo que supondrá en el conjunto de esta actividad una dedicación por doctorando de 70 horas.</p> <p>Cada jornada tendrá una duración media de 4 a 6 horas, y contendrá exposiciones, preferentemente combinando la exposición oral con apoyo a materiales audiovisuales (proyección de presentaciones digitales, videos, etc.), así como presentación de resultados de investigación que podrán ser acom-</p>		

pañados de textos a comentar y debatir, información sobre fuentes primarias y secundarias, crítica bibliográfica, etc. La temática de las jornadas se adaptará a los intereses de los doctorandos y tratará de aprovechar la oportunidad de visitas de relevancia científica.

El seguimiento por parte del director y/o tutor de la participación del estudiante en esta actividad quedará recogido en el Documento de Actividades del Doctorando, que será revisado periódicamente por la Comisión Académica, a fin de autorizar la continuidad del estudiante en el Programa.

Procedimiento de adaptación:

A fin de posibilitar que los estudiantes a tiempo parcial participen en el SP-DARIF, se procurará que el horario del mismo tenga presencia en horario de mañana y de tarde.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Esta actividad no tiene asociadas actuaciones de movilidad específicas. Ver abajo, actividades de movilidad.

ACTIVIDAD: Participación en los Seminarios y Ciclos de Conferencias organizados por el PDI de la Facultad

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

30

DESCRIPCIÓN

ACTIVIDAD: Participación en los Seminarios Permanentes y Ciclos de Conferencias organizados por investigadores de la Facultad de Filosofía de la US.

Nº de horas: 30

Actividad voluntaria.

Tipología: teórica y metodológica.

Idioma: preferentemente español.

Algunos de los Seminarios Permanentes que organizan diferentes grupos de investigación de la Facultad de Filosofía se han reestructurado recientemente, de forma que van a permitir incluir en sus contenidos una serie de actividades formativas orientadas directamente al alumnado del Programa de Doctorado en Filosofía. Contamos con el Seminario Permanente de "Estética y Teoría de las Artes", con el Seminario Permanente de "Ciencia, Tecnología y Sociedad", con el de "Naturaleza y Libertad" y el de "Hermenéutica Comparada". Todas estas actividades cuentan con ayudas a la financiación del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural, así como con el apoyo de los departamentos de la Facultad de Filosofía. Se ha previsto incluir en cada una de estas programaciones de seminario una jornada dedicada prioritariamente a actividades de formación de doctorandos, en las que éstos participarán activamente con la presentación de comunicaciones donde la temática de su proyecto de tesis doctoral pueda servirles de elemento de orientación y contraste para abordar otras cuestiones científicas que son objeto de dichos Seminarios.

Asimismo, ciclos de conferencias como los agrupados anualmente bajo el título de "Mente, Consciencia y Subjetividad", las centradas en temáticas como el humanismo filosófico, la filosofía moral y política, el pensamiento feminista y las corrientes filosóficas actuales complementarán estas actividades.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Los alumnos de doctorado deberán participar al menos en una de las actividades optativas propuestas, computando un total de 30 horas de dedicación esta actividad formativa. Las actividades optativas tienen, en general, una tipología, no sólo metodológica, sino también teórica y/o científica.

El seguimiento por parte del director y/o tutor de la participación del estudiante en esta actividad quedará recogido en el Documento de Actividades del Doctorando, que será revisado periódicamente por la Comisión Académica, a fin de autorizar la continuidad del estudiante en el Programa. Se valorará el documento con la propuesta del seminario, la asistencia y el informe resumen de cada seminario.

Procedimiento de adaptación:

A fin de posibilitar que los estudiantes a tiempo parcial participen en los seminarios y ciclos de conferencias, se procurará que el horario de los mismos tenga presencia en horario de mañana y de tarde. La Comisión Académica podrá eximir proporcionalmente a los estudiantes a tiempo parcial de la participación en esta actividad.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Para esta actividad no están previstas acciones de movilidad para los alumnos, pero se pretende solicitar ayuda para la movilidad de profesores, si los alumnos requieren la participación de expertos de otras universidades en los seminarios que organicen. La Comisión Académica podrá reconocer seminarios o actividades equivalentes realizados en otras universidades o centros de investigación.

ACTIVIDAD: Visitas a centros de investigación

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

30

DESCRIPCIÓN

ACTIVIDAD: Visitas a centros de investigación en filosofía de otras Universidades Andaluzas, con reuniones de intercambio científico.

Nº de horas: 30.

Actividad voluntaria.

Tipología: metodológica.

Idioma: español.

Con carácter trianual se programará un viaje de 2/3 días de duración, que incluirá la visita a centros de investigación de otras universidades andaluzas y reuniones de trabajo con investigadores de los mismos. Se pretende fomentar el intercambio científico entre jóvenes doctorandos e investigadores de nuestra Comunidad Autónoma. Se aspira a establecer un sistema rotatorio de visitas donde también los doctorandos en filosofía de otros programas de doctorado de las Universidades Andaluzas visiten la Facultad de Filosofía de la Universidad de Sevilla con idéntico propósito.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Es aconsejable que los alumnos participen en, al menos, uno de los viajes realizados durante su período de realización de tesis. En el caso de estudiantes a tiempo parcial, con obligaciones laborales o cuidado de familiares a su cargo, o en el caso de discapacidad acreditada que dificulte la movilidad, la Comisión Académica estudiará la posibilidad de adaptar este requisito, o de eximir del mismo al estudiante.

El tiempo de trabajo estimado para la preparación por parte de los alumnos de las visitas (contactos previos, solicitud de citas con investigadores, elaboración de informe de la visita, etc.) y la realización del viaje es de 30 horas de trabajo.

El seguimiento por parte del director y/o tutor de la participación del estudiante en esta actividad quedará recogido en el Documento de Actividades del Doctorando, que será revisado periódicamente por la Comisión Académica, a fin de autorizar la continuidad del estudiante en el Programa.

Procedimiento de adaptación:

La Comisión Académica propondrá unas fechas para la realización del viaje que permitan asistir al mayor número de estudiantes matriculados, prestando especial atención a aquellos que están matriculados a tiempo parcial y han de compaginar su formación con la actividad laboral. La Comisión Académica podrá eximir a los estudiantes a tiempo parcial de la participación en esta actividad.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

En función de la disponibilidad presupuestaria, el Programa tiene previsto sufragar los gastos derivados por el desplazamiento durante la realización de esta actividad.

ACTIVIDAD: Propuestas de actuación sugeridas

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	30
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

ACTIVIDAD: Propuestas de actuación sugeridas por los doctorandos, tutores y directores de tesis.

Nº de horas: 30

Actividad voluntaria.

Tipología: Teórica o metodológica.

Idioma: por determinar.

Mediante la inclusión de esta actividad, se pretende garantizar que los doctorandos puedan sugerir actividades formativas a nivel individual o en grupo, que serán supervisadas por los investigadores del programa, tales como: grupos regulares de lectura y debate, encuentros con empresarios e investigadores, cursos específicos de formación en tecnologías útiles para la investigación científica, técnicas estadísticas, asistencia a congresos y seminarios, etc.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

El tiempo de dedicación estimado de esta actividad es de 30 horas.

El seguimiento por parte del director y/o tutor de la participación del estudiante en esta actividad quedará recogido en el Documento de Actividades del Doctorando, que será revisado periódicamente por la Comisión Académica, a fin de autorizar la continuidad del estudiante en el Programa.

Complementariamente a la petición de autorización previa, los alumnos tendrán que presentar un informe resumen de cada actividad realizada, además de los materiales o documentos frutos de la misma: posters, comunicaciones, etc.

Procedimiento de adaptación:

A fin de posibilitar que los estudiantes a tiempo parcial participen en estas actividades, se procurará que el horario de las mismas tenga presencia en horario de mañana y de tarde.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Esta actividad no tiene asociadas actuaciones de movilidad específicas. Ver abajo, actividades de movilidad. Las acciones que se propongan podrán realizarse en la propia universidad o implicar movilidad a otros centros.		
ACTIVIDAD: Mejora de la empleabilidad y orientación laboral		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	30
DESCRIPCIÓN		
<p>ACTIVIDAD: Sesiones dirigidas a fomentar la empleabilidad de los doctorandos.</p> <p>Nº de horas: 30</p> <p>Tutoría obligatoria.</p> <p>Tipología: procedimental.</p> <p>Idioma: español</p> <p>Se ha desarrollado un protocolo de atención grupal y personalizada para la mejora de la empleabilidad y la orientación laboral de los doctorandos. El protocolo contempla metodologías para la identificación de objetivos y metas en la búsqueda de empleo, la construcción de redes de contactos, la utilización de una red "ad hoc" de profesores y empresarios, la corrección de déficits en el contexto de la empleabilidad, la puesta en valor de la formación doctoral y los respectivos trabajos de investigación, el seguimiento de los avances en la mejora de la empleabilidad.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
<p>Carga de trabajo: 20 horas, 15 horas grupales y 15 horas personalizadas.</p> <p>Los doctorandos, en el documento de actividades del doctorando, dispondrán de apartado específico donde quedarán reflejadas las metas de empleabilidad, los principales hitos conseguidos, así como las acciones desarrolladas.</p> <p>Procedimiento de adaptación:</p> <p>A fin de posibilitar que los estudiantes a tiempo parcial participen en estas actividades, se procurará que el horario de las mismas tenga presencia en horario de mañana y de tarde.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Esta actividad no tiene asociadas actuaciones de movilidad específicas. Ver abajo, actividades de movilidad.		
ACTIVIDAD: Acciones de movilidad		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	0
DESCRIPCIÓN		
<p>ACTIVIDAD: Acciones dirigidas a promover la movilidad e internacionalización de los doctorandos. Nº de horas: según la duración de la estancia.</p> <p>Carácter optativo</p> <p>Tipología: teórica y metodológica.</p> <p>Idioma: según el centro receptor</p> <p>El centro promoverá la movilidad nacional e internacional tanto de los estudiantes como de los profesores implicados en el título. Para los primeros, la finalidad de la estancia será, fundamentalmente, la mejora y desarrollo de la investigación que estén llevando a cabo, por lo que se procurará que el centro de acogida posea un perfil afín a la línea de investigación del estudiante, y que garantice también la adquisición y el entrenamiento de las competencias básicas que se describen en esta memoria. En el apartado primero de esta memoria se recogen los convenios de movilidad con los centros que vertebrarán, fundamentalmente, estas acciones de movilidad. Por otra parte, en el apartado 6.1.4 de esta memoria se indica una serie de expertos nacionales e internacionales de reconocido prestigio que han colaborado hasta ahora con los programas precedentes, y están dispuestos a seguir colaborando asiduamente con el presente Programa en este tipo de actividades.</p> <p>Lo mismo se puede aducir con respecto al profesorado, cuya movilidad tendrá una doble finalidad: por una parte, de carácter metodológico, pues permitirá la familiarización del profesorado con metodologías y procedimientos implementados en otros centros; por otra parte, de carácter científico o teórico, pues permitirá profundizar en la investigación conducente a incrementar la calidad del programa de doctorado.</p> <p>Las acciones de movilidad contemplan también, en el caso del Programa de Doctorado en Filosofía, la recepción de alumnos procedentes de otras Universidades nacionales o internacionales. En este caso, los criterios de admisión serán semejantes a los descritos anteriormente, en el sentido de que se priorizará a aquellos estudiantes o profesores cuyas líneas de investigación más se acerquen a las que conforman el título ofertado.</p>		

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

La Comisión Académica del doctorado tendrá en cuenta, para la evaluación global del estudiante, el número de estancias de investigación que haya realizado, su adecuación al proyecto de investigación y la acreditación de los logros alcanzados en ellas. A título orientativo, se considerará que el estudiante ha de realizar como mínimo una estancia de investigación de larga duración (más de tres meses), en el caso de estudiantes a tiempo completo, y dos estancias breves (menos de tres meses) para los estudiantes a tiempo parcial, en función de la disponibilidad presupuestaria de las convocatorias de ayudas disponibles. En uno y otro caso, las actividades realizadas en los centros receptores, así como las competencias adquiridas y su adecuación al proyecto de investigación, deberán quedar registrados en el documento de actividades del alumno.

En seguimiento del RD 99/2011, en el que se establece que todas las actividades formativas deben recogerse en el documento de actividades del doctorando, se dispone que, tanto el tutor como la Comisión Académica del Programa de Doctorado, revisen individualmente y con carácter anual todas las actividades formativas realizadas por cada uno de los estudiantes.

En caso de incumplimiento de algunas de las actividades formativas obligatorias u optativas, el doctorando contará con un plazo razonable de tiempo para subsanar dichos incumplimientos, pudiendo la Comisión Académica proponer actividades alternativas y equivalentes para los casos en que sea ya imposible cumplir las que se programan en esta propuesta de título. En cualquier caso, la Comisión Académica levantará acta de evaluación de todas las actividades realizadas por los estudiantes de cara a su evaluación final. La Comisión Académica tendrá especialmente en cuenta que todas las actividades formativas cursadas, especialmente las que tienen carácter optativo, han sido diseñadas teniendo como objetivo la adquisición de las competencias fundamentales del estudiante, aspecto éste que el alumno deberá justificar y constatar en el documento de actividades.

Procedimiento de adaptación:

Si bien, como se ha indicado anteriormente, se estima que los estudiantes a tiempo parcial podrán realizar estancias más breves e intermitentes, la Comisión Académica podrá estudiar la posibilidad de eximirlos de la obligación de realizar estancias, en función de sus condiciones personales y laborales, para lo cual habrán de cursar la solicitud pertinente.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

En función de la disponibilidad presupuestaria, se estima que, gracias a las diversas convocatorias de movilidad para personal investigador en formación del Ministerio de Educación, los incentivos individuales de la Junta de Andalucía y los sucesivos planes propios de investigación de la Universidad de Sevilla, pueda sufragarse la mayor parte de las estancias del alumnado del Programa. Igualmente, podrá disponerse para fomentar esta movilidad de los fondos obtenidos a través de los programas competitivos y los grupos de investigación del profesorado participante.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

La Universidad de Sevilla dispone de un "Código de buenas prácticas" (ver documento adjunto) donde se detalla pormenorizadamente las funciones que corresponden al director de la tesis, al tutor, al propio estudiante de doctorado y al resto de los agentes implicados en el proceso, así como un "Procedimiento para la Resolución de Conflictos".

5.1.1. Actividades previstas para fomentar la dirección de tesis, la dirección conjunta y la colaboración internacional.

Como viene siendo habitual en los tres programas que habrán de integrarse en el presente Programa de Doctorado, se fomentará la colaboración internacional de los doctorandos cuando resulte conveniente por la temática del proyecto de investigación, prestando especial atención a la cotutela con especialistas de reconocido prestigio de ámbito internacional y facilitando a los estudiantes la posibilidad de cumplir los requisitos exigidos para la obtención de la mención de Doctorado Europeo o Doctorado Internacional.

Igualmente, se fomentará la dirección múltiple de tesis doctorales en casos de tesis con temáticas interdisciplinarias o que se inscriban en programas desarrollados en colaboración con otras instituciones nacionales y extranjeras. En particular, el presente Programa asume como una práctica especialmente aconsejable la codirección de tesis por parte de un director experimentado y uno novel, de manera que el profesorado con menor experiencia pueda adquirirla con mayor facilidad.

Será la Comisión Académica, una vez conocida la propuesta de tema para la realización de la tesis doctoral, en su informe sobre la idoneidad del candidato, la que proponga la conveniencia o no de promover la dirección múltiple, dirección conjunta entre directores sénior y noveles, ámbitos transdisciplinarios y colaboración internacional.

Para garantizar la calidad y homogeneidad de las tesis resultantes se mantendrán reuniones periódicas con todos los doctores que tengan tesis en desarrollo, a fin de intercambiar opiniones y buenas prácticas y acordar criterios para la mejora continua del proceso. A través del proceso negociado para la asignación de director de tesis, se impulsará la participación de todos los investigadores/profesores del programa como directores o codirectores de tesis. Un aspecto complementario, para garantizar la atención adecuada a los doctorandos, es el establecimiento de un número máximo de tesis

dirigidas simultáneamente por un investigador/profesor, en función de las características del propio director/a y de la dedicación total o parcial a la misma por parte del doctorando.

Será la Comisión Académica, una vez conocida la propuesta de tema para la realización de la tesis doctoral, en su informe sobre la idoneidad del candidato, la que proponga la conveniencia o no de promover la dirección múltiple, dirección conjunta entre directores sénior y noveles, ámbitos transdisciplinares y colaboración internacional. En este informe se confirmará en la asignación definitiva del directores o directores.

5.1.2. Participación previa de expertos internacionales.

Al tratarse de un Programa de doctorado que es continuación de otros implantados de acuerdo con la anterior ordenación académica, es posible aportar evidencias que demuestren la presencia de expertos internacionales en los tribunales de tesis, que hayan emitido informes previos a las presentaciones de las tesis o hayan formado parte de comisiones de doctorado.

En concreto, y sin ánimo de exhaustividad, puede señalarse como ejemplos de esta colaboración internacional los casos siguientes de participación de profesores procedentes de universidades extranjeras en tribunales de tesis de doctorado inscritas en los programas de doctorado que se integran en la presente propuesta:

- Prof. Emilio Hidalgo Serna (Fundación Studia Humanitatis, Zúrich), miembro de los tribunales de la tesis de doctorado de D. Francisco J. Navarro Gómez, defendida en 2008 y D^a M^a Jéssica Sánchez Espillaque, defendida en 2009.
- Prof. Massimo Marassi (Università Cattolica del Sacro Cuore), miembro de los tribunales de la tesis de doctorado de D. Francisco J. Navarro Gómez, defendida en 2008 y D^a M^a Jéssica Sánchez Espillaque, defendida en 2009.
- Prof. Conceição Soares (Universidade Católica Portuguesa de Oporto), miembro del tribunal de la tesis de doctorado de D. José Barrientos Rastrojo, defendida en 2009.
- Prof. Tore Nordenstam (Universidad de Bergen), miembro del tribunal de la tesis de doctorado de D^a Carla Carmona Escalera, defendida en 2010. Tore Nordenstam (1934 -) es en la actualidad profesor emérito de Filosofía de la Universidad de Bergen. Graduado en Gotemburgo, amplió estudios en Jartum, Uppasala y Oxford. Especialista en filosofía analítica del lenguaje, ética y estética, entre sus publicaciones cabe destacar *Sudanese Ethics* (Stockholm: The Scandinavian Institute of African Studies / Almqvist & Wiksell, 1968) y *The Power of Example* (Stockholm: Santérus Academic Press, 2009).
- Prof. Jean-Pierre Commetti (Université d'Aix en Provence), miembro del tribunal de la tesis de doctorado de D^a Carla Carmona Escalera, defendida en 2010. Jean-Pierre Cometti es profesor del Departamento de Filosofía en las universidades de Provenza, Paris XII y Quebec. Investigador invitado del Internationales Forschungszentrum Kulturwissenschaften - IFK, (Viena), miembro del CEPERC (Aix-en-Provence) y del Centre Européen pour l'Étude de l'Argumentation (Bruselas), Codirector del Groupe de Recherches Associées sur le Pragmatisme et la Philosophie Contemporaine y del Comité Científico de la Revue Internationale de Philosophie.
- Prof. Luis Rosón Galache (Universidad Pontificia Salesiana de Roma), miembro del tribunal de la tesis de doctorado de D. José Miguel Núñez Moreno, defendida en 2010.
- Prof. Joaquim de Sousa Teixeira (Universidade Católica Portuguesa), miembro del tribunal de la tesis de doctorado de D. José Miguel Núñez Moreno, defendida en 2010.
- Prof. Thomas Dutoit (Université de L'Île 3), miembro del tribunal de la tesis de doctorado de D. Federico Rodríguez Gómez, defendida en 2012.
- Prof. Carlos Gilly (Universität Basel), miembro del tribunal de la tesis de doctorado de D. Rafael Bermudo del Pino, defendida en 2008.
- Prof. Irena Backus (Université de Genève), miembro del tribunal de la tesis de doctorado de D. Rafael Bermudo del Pino, defendida en 2008.
- Prof. Antony Mckenna (Université Jean Monnet-Saint Étienne), miembro del tribunal de la tesis de doctorado de D. Víctor Bedoya Ponte, defendida en 2012.
- Prof. Hubert Bost (École Pratique de Hautes Études, Paris), miembro del tribunal de la tesis de doctorado de D. Víctor Bedoya Ponte, defendida en 2012.
- Prof. Pierre-François Moreau (ENS Lyon), miembro del tribunal de la tesis de doctorado de D. Víctor Bedoya Ponte, defendida en 2012.
- Prof. Gianni Paganini (Università de Piemonte Orientale, Vercelli), miembro del tribunal de la tesis de doctorado de D. Víctor Bedoya Ponte, defendida en 2012.
- Prof. Maria Cristina Pitassi (Institut d'Histoire de la Réformation, Université de Genève), miembro del tribunal de la tesis de doctorado de D. Víctor Bedoya Ponte, defendida en 2012.
- Prof. Antonella Cagnollati (Università degli Studi di Foggia), miembro del tribunal de la tesis de doctorado de D. Ricardo Hurtado Simó, defendida en 2012.
- Profa. Ana Bundaarg (Department of Aesthetics and Communication, Aarhus University, Dinamarca): miembro del tribunal de tesis de Dña. Inmaculada Murcia Serrano, defendida en 2006.

Los siguientes profesores han emitido informes recientemente sobre tesis de doctorado inscritas en los programas de doctorado que se integran en el presente Programa, a fin de obtener menciones internacionales:

- Prof. Rosa Parisi (Università degli Studi di Foggia), tesis de doctorado de D. Ricardo Hurtado Simó (2012).
- Prof. Angela Giallongo (Universidad de Urbino), tesis de doctorado de D. Ricardo Hurtado Simó (2012).
- Prof. Christiane Chauviré (Université Paris I-Panthéon-Sorbonne), tesis de doctorado de Dña. Carla Carmona Escalera (2010).
- Prof. Walter Methlagl (Universidad de Innsbruck), tesis de doctorado de Dña. Carla Carmona Escalera (2010).
- Prof. Wolfgang Müller-Funk (Universidad de Viena), tesis de doctorado de Dña. Carla Carmona Escalera (2010).
- Prof. Francesco Vitiello (Università degli Studi di Salerno, Salerno), tesis de doctorado Doctorado Europeo de D. Federico Rodríguez Gómez (2012).

Los estudiantes de doctorado de los tres programas a extinguir han realizado estancias bajo la supervisión de los siguientes profesores:

- Prof. Massimo Marassi (Università Sacro Cuore de Milán), supervisor de estancia de investigación en los 2007 y 2008 de Dña. Jéssica Sánchez Espillaque.
- Profa. Xon de Ros (King's College London y Oxford University), supervisora de estancia de investigación de Dña. Inmaculada Murcia Serrano en el King's College de Londres en el curso 2005/2006
- Profa. Catherine Boyle (King's College London), supervisora de estancia de investigación de Dña. Inmaculada Murcia Serrano en el curso 2005/2006.
- Profa. Gabriela Bastera (New York University), supervisora de estancia de investigación de Dña. Inmaculada Murcia Serrano en el curso 2008/2009.
- Prof. Rita Sarao (Universita degli Studi di Foggia), supervisora de la estancia de investigación de D. Ricardo Hurtado Simó.
- Prof. Gunther Pöltner (Universidad de Viena): supervisor de estancia de investigación de Dña. Carla Carmona Escalera en 2007.
- Prof. Allan Janik (Universidad de Viena y Royal Stockholm Institute of Technology), supervisor de las estancias de investigación de Dña. Carla Carmona Escalera en 2008 y 2009.
- Prof. Michel Lisse (Université catholique de Louvain, Louvain-la-Neuve): supervisor de la estancia de investigación de D. Federico Rodríguez Gómez en el año 2008.
- Prof. Peggy Kamuf (University of Southern California, Los Angeles), supervisora de la estancia de investigación de D. Federico Rodríguez Gómez en el año 2009.
- Prof. Werner Hamacher (Johann Wolfgang Goethe-Universität, Frankfurt am Main): supervisor de la estancia de investigación de D. Federico Rodríguez Gómez en el año 2010.
- Prof. Jean Grondin (Université de Montréal, Canadá), supervisor de estancias de investigación de Dña. Margarita Planelles Almeida en los años 2011-2012 .
- Prof. María José Rossi (Universidad de Buenos Aires, Argentina), supervisor de estancias de investigación de Dña. Margarita Planelles Almeida en los años 2010-2011 .
- Prof. Radegundis Stolze (Technische Universität Darmstadt, Alemania): supervisor de la estancia de investigación de Dña Margarita Planelles Almeida en el año 2009.

Adicionalmente, cabe reseñar las recientes co-tutelas con profesores extranjeros en casos como los siguientes:

- Tesis de doctorado de D. Víctor Bedoya Ponte, inscrita en el programa de "Estética e Historia de la Filosofía", leída en 2012 y co-dirigida por los profs. Miguel Benítez (Universidad de Sevilla) y Pierre-François Moreau (École normale supérieure des lettres et sciences humaines de Lyon).
- Tesis de doctorado de D. Federico Rodríguez Gómez, inscrita en el programa de "Humanidades y fundamentos filosóficos del humanismo", leída en 2011, y co-dirigida por los profesores César Moreno Márquez (Universidad de Sevilla) y Cristina de Peretti (UNED).
- Tesis de doctorado de D^a Victoria Infante Romero, inscrita en 2012 en el programa "Humanidades y fundamentos filosóficos del humanismo", y co-dirigida por los profesores César Moreno Márquez (Universidad de Sevilla) y Pierre Rodrigo (Université de Bourgogne).
- Tesis de doctorado de D^a Clara Ríos Álvarez, inscrita en el programa "Ser humano, naturaleza y cultura", co-dirigida por los profesores Javier Hernández-Pacheco Sanz (Universidad de Sevilla) y Gerard Casey (University College de Dublín).

En el siguiente enlace, encontrará el Código de Buenas Prácticas en los estudios de doctorado en el que se detallan las recomendaciones en cuanto a la dirección y supervisión de tesis.

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/CÓDIGO_BUENAS_PRACTICAS_web.pdf

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS.

PRESENTACIÓN

En referencia al artículo 9.8, del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en el que se indica " *todas las personas integrantes de una Escuela de Doctorado deberán suscribir un compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas*", así como, en el Anexo I, del citado decreto, en donde se recoge la existencia de una guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales por parte de los programas de doctorado; desde el Secretariado de Doctorado, se procede a la presentación de dicha guía.

El Código de Buenas Prácticas para la dirección de tesis doctorales es un conjunto de recomendaciones y compromisos sobre la práctica científica y técnica que tiene lugar entre director/es, tutor y doctorando, constituyendo un instrumento colectivo de autorregulación destinado a favorecer la fluidez, calidad, transparencia, el comportamiento ético, así como prevenir dificultades en las relaciones que se establezcan durante el proceso de dirección y ejecución de la tesis.

El objetivo fundamental del Código de Buenas Prácticas es propiciar el correcto desarrollo de la tesis doctoral y establecer los mecanismos para arbitrar en posibles conflictos. Los objetivos generales del presente Código son:

- - Fomentar la calidad en la investigación científica.
- - Contribuir al buen funcionamiento en el desarrollo de prácticas formativas y/o investigadoras.
- - Desarrollar una actividad científica vinculada a la realización de tesis doctorales que tenga presente la ética profesional y las relaciones sociales.
- - Propiciar el desarrollo de mecanismos o estrategias de resolución de conflictos en el seno de los programas de doctorado.
- - Impulsar la capacitación de los futuros doctorandos en competencias sociales y actitudinales.
- - Favorecer la comunicación entre los agentes implicados en la dirección de tesis, incrementando el uso de canales de comunicación inter-nos.
- - Promover el desarrollo personal y profesional de doctores, tutores y doctorandos.

Este Código será de aplicación a aquellos doctores que actúen como director/es y/o tutor de una tesis doctoral y a los estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla, según lo establecido en la normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.2/CG 17-6-11).

El Código se estructura en dos grandes apartados definidos; en el primero de ellos, se presentan recomendaciones generales diferenciadas en función de los agentes implicados en dicho proceso, por lo que encontraremos recomendaciones para el director, el tutor, el doctorando y otros miembros. En el segundo apartado, se muestra el procedimiento propuesto, desde el Servicio de Doctorado, para la resolución de conflictos durante la elaboración y defensa de la tesis doctoral.

1. RECOMENDACIONES CON CARÁCTER GENERAL.

Para el adecuado desarrollo del proceso de elaboración y defensa de la tesis doctoral, se establecen las siguientes recomendaciones generales para todos los miembros:

- Cumplir con los principios básicos establecidos en el artículo 2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003, publicado en BOJA, el 5 de diciembre de 2003).
- Propiciar una relación cordial entre los diversos agentes implicados en la tarea de dirección, supervisión y defensa de la tesis doctoral.
- Garantizar que las tareas prioritarias del doctorando estén relacionadas con su tesis doctoral.
- Propiciar las mejores condiciones para la proyección científica futura del doctorando, en pro de su inserción laboral.
- Procurar que el número de doctorandos a cargo de un único director/tutor sea apropiado y compatible con el alcance de sus obligaciones y compromisos.
- Mantener el flujo de información y actualización en todo lo referente a los doctorados.
- Resolver, en el momento que ocurran, las discrepancias entre los diferentes agentes implicados promoviendo el desarrollo de acciones estratégicas orientadas hacia la mejora.
- Velar por el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual y resultados de investigación susceptibles de protección, según lo establecido en la legislación comunitaria, española y normativa propia de la Universidad de Sevilla.
- Ser referente en cuanto a cuestiones éticas y legales propias de la disciplina.

1. 1.1. RECOMENDACIONES PARA EL DIRECTOR/ES DE LA TESIS.

El director de tesis, como máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación (art. 2. 6, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11). Acogiéndonos a lo establecido en el artículo 10 sobre Derechos específicos de los estudiantes de doctorado y, en el artículo 13, sobre Deberes del estudiante universitario recogidos en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba Estatuto del estudiante, se plantean las siguientes recomendaciones:

- Ejercer como director, asesorando en todo el proceso de elaboración de la tesis doctoral:
- Al inicio de la dirección, orientar y avalar el plan de investigación (doctorandos plan 99/2011) o diseño del proyecto de tesis (doctorandos planes anteriores).
- Durante el proceso de dirección de tesis, asesorar y guiar al estudiante en materia de investigación y, concretamente, en la elaboración de su tesis doctoral.
- Ayudar en la definición y delimitación del objeto de estudio de la tesis doctoral del doctorando.
- Aconsejar y guiar al doctorando para cumplir las expectativas marcadas al inicio y en el tiempo previsto.
- Supervisar el trabajo y cumplimiento del mismo por parte del doctorando, mediante la interacción personal de forma regular. Por regular, se entiende con una diferencia de 20 días hábiles entre la fecha de entrega y la fecha de devolución de aquellos trabajos o informes que se requieran al doctorando.
- Procurar que la actividad del doctorando esté básicamente centrada en la elaboración de su tesis doctoral.
- Revisar regularmente el documento de actividades del doctorando. Se considera apropiado que este documento sea revisado, al menos, tres veces durante el curso académico.
- Complimentar con 15 días de antelación a la fecha de entrega, la documentación de carácter administrativo que el doctorando requiera para proceder con sus trámites.
- Emitir el informe para la evaluación anual del Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando. Cuando el trabajo del doctorando sea adecuado, se emitirá un informe positivo; en caso de no ser adecuado el trabajo, se procurará informar con suficiente antelación durante el desarrollo del curso para que el doctorando, en acuerdo con su director, pueda tomar las medidas oportunas.
- Propiciar la coordinación con el tutor, en caso de ser otro profesor.

1.2. RECOMENDACIONES PARA EL TUTOR DE LA TESIS.

El tutor, como responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios de los programas y, en su caso, de las escuelas de doctorado (art. 2.7, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11), se recomienda que tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Velar por el proceso formativo del doctorando.
- Velar porque medios y procedimientos sean adecuados a la formación del doctorando durante la realización de la tesis.
- Revisar regularmente el documento de actividades del doctorando. Se considera apropiado que este documento sea revisado, al menos, tres veces durante el curso académico.
- Emitir el informe para la evaluación anual del Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando. Cuando el trabajo del doctorando sea adecuado, se emitirá un informe positivo; en caso de no ser adecuado el trabajo, se procurará informar con suficiente antelación durante el desarrollo del curso para que el doctorando, en acuerdo con su tutor, pueda tomar las medidas oportunas.
- Complimentar con 15 días de antelación a la fecha de entrega, la documentación de carácter administrativo que el doctorando requiera para proceder con sus trámites.
- Propiciar la coordinación con el director de tesis, en caso de ser otro profesor.

1.3. RECOMENDACIONES PARA EL ESTUDIANTE DE DOCTORANDO.

El doctorando, como estudiante en formación en estudios conducentes al título de doctor, debe tener en cuenta las recomendaciones que se muestran a continuación:

- Responsabilizarse de su propio aprendizaje en el marco de su libertad de estudio (art. 97.c, Acuerdo 3/CG 19-3-09).
- Asumir, con responsabilidad, la temática de tesis seleccionada ya que su trabajo debe contribuir al crecimiento del corpus de conocimiento científico existente.
- Entregar la documentación requerida a nivel administrativo con suficiente previsión y antelación.
- Cumplir con los plazos que establezca el director/es y/o el tutor de tesis.
- Actuar con diligencia en todas las tareas que le sean encomendadas en relación con el desarrollo de su tesis doctoral.
- Participar en forma activa en reuniones, seminarios u otras actividades propuestas para su formación doctoral.

- Favorecer la comunicación regular con su director y/o tutor de tesis, mostrando iniciativa por entablar canales de comunicación eficaces para todos.
- Consultar con su director y/o tutor de tesis aquellos aspectos académicos que puedan interferir en el correcto desarrollo de la tesis.

1.4. RECOMENDACIONES PARA OTROS AGENTES IMPLICADOS.

En el proceso de formación de un doctorando, encontramos otros profesionales que de forma directa o indirecta inciden en su formación. Por ello, para aquellas personas implicadas en este proceso se formulan las siguientes recomendaciones:

- Colaborar en la integración del doctorando en el contexto universitario y en el seno del programa de doctorado.
- Colaborar en la disponibilidad de medios y recursos para la labor que el doctorando está desarrollando.
- Promover relaciones cordiales basadas en el respeto de los derechos humanos.
- A sesorar al doctorando, en la medida posible, en todo lo referente al proceso formativo que está experimentando.

2. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En el presente Código, se plasma el proceso elaborado por el Secretariado de Doctorado para la resolución de conflictos que se produzcan en la elaboración de la tesis doctoral entre los diferentes agentes implicados. El objetivo del mismo es ofrecer estrategias que permita su resolución eficaz.

Según se recoge en el artículo 33, apartado 4, del Reglamento General de Investigación (Acuerdo 1/CU 19-5-11), "Los conflictos que surjan durante la elaboración de la tesis doctoral serán elevados a la Comisión de Doctorado para su resolución". No obstante, apostamos por la autonomía de los programas de doctorado para determinar los métodos de resolución de problemas; confiando en su eficacia para resolver los conflictos que surjan en el seno de los mismos. Por ello mismo, formulamos el siguiente procedimiento para la resolución de conflictos.

2.1. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Los conflictos nacidos en el seno de las relaciones humanas deben ser abordados, en primera instancia, mediante **procedimientos de carácter informal** y, en segundo lugar, con **procesos formales** en aquellos casos en donde el primer estadio no haya tenido éxito en la resolución del conflicto. De esta forma, se detalla a continuación las medidas en cada uno de estas fases.

1ª FASE. VÍA INFORMAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Esta primera fase se caracteriza porque, una vez nacido el conflicto, las partes implicadas de forma autónoma y por su propio beneficio optan por un acercamiento de posturas para solventar las diferencias existentes. Los mecanismos para acercar posturas quedan sin definirse en función del conflicto que se trate y de aquello que los implicados consideren oportuno. Es importante, en este punto, que junto a las soluciones al conflicto, se delinee estrategias de mejora y un plan de seguimiento de las mismas, para prevenir la aparición futura del mismo conflicto.

Lo destacable en esta fase es que las partes tienen el interés de buscar una solución satisfactoria para ambos, sin necesidad de tener que implicar a terceros en este proceso. Los implicados pueden emplear los medios habituales de comunicación.

2ª FASE. VÍA FORMAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Esta segunda fase tendrá lugar si, una vez que existe el conflicto, la vía informal no fuera eficaz para solventarlo. Así pues, cuando las partes implicadas no pueden llegar a un acuerdo satisfactorio para las mismas, hemos de recurrir a la vía formal para poner en marcha otras estrategias de resolución.

El procedimiento de resolución de conflictos por vía formal tiene dos niveles:

- - Primer nivel: la resolución del conflicto se realiza en el seno del programa de doctorado.
- - Segundo nivel: el conflicto no se ha podido resolver en el primer nivel con éxito y es preciso recurrir a instancias superiores.

A. Primer nivel Formal de resolución

A este nivel llegaríamos si el conflicto no se ha resuelto satisfactoriamente por vía informal, implicando a la Comisión Académica del Programa de Doctorado en este cometido. Para ello se creará una Subcomisión de Reclamación compuesta por tres miembros de la Comisión Académica del programa, designando la relación de suplentes de cada uno de ellos. Si como miembro de la Subcomisión estuviera una de las partes implicadas en el conflicto, automáticamente se procederá a su sustitución por un suplente.

Esta subcomisión tendrá por objeto resolver los conflictos que surjan en el Programa de Doctorado, entre los diferentes agentes implicados. Para tal fin, se propone la mediación, conciliación y el arbitraje, como posibles medidas para la resolución de los conflictos, aunque no se descartan otras medidas que los propios programas de doctorado puedan formular. La ejecución de las mismas vendrá por parte de las partes implicadas en el conflicto y un miembro de la Subcomisión.

El procedimiento de resolución de conflictos en este nivel es el siguiente:

- a. 1. Presentar una instancia dirigida a la Comisión Académica del programa de doctorado, solicitando la intervención de la Subcomisión de Reclamación del programa ante un conflicto. Junto con la instancia, se debe adjuntar un documento explicativo del conflicto que permita a los miembros de la subcomisión obtener la máxima información. La instancia debe entregarse por duplicado y a la atención de la subcomisión.
- b. 2. La Subcomisión de Reclamación dispone de 30 días, desde la recepción de la instancia, para emitir respuesta a la parte solicitante. Durante esos 30 días, la subcomisión se encargará de
 - a. Analizar la información proporcionada en la instancia.
 - b. Mantener una entrevista con cada una de las partes implicadas en el conflicto para profundizar en el conocimiento del problema.
 - c. Definir una estrategia de resolución del conflicto, empleando las medidas que se consideren oportunas. Recomendamos la mediación, la conciliación y/o el arbitraje como herramientas altamente válidas para este cometido.
 - d. Informar a las partes interesadas de la medida que se propone desde la subcomisión.
- a. 3. Las partes implicadas, una vez analizada la información proporcionada por la subcomisión, deben decidir en un plazo máximo de 15 días, desde la recepción de la respuesta, si se acoge a lo propuesto. La confirmación o renuncia se formulará por escrito mediante instancia dirigida a la Comisión Académica del programa.
 1. a. En caso de que ambas partes, estén de acuerdo con la medida propuesta por la subcomisión para solucionar el problema; se procederá a establecer los detalles de la medida.
 2. b. En caso contrario en que una o ambas partes no estén de acuerdo con la medida propuesta, inmediatamente se dará paso al segundo nivel formal de resolución.
- d. 4. Aceptada la medida, las partes implicadas procederán a la resolución del conflicto de la forma y con los medios que se hayan provisto, constatando por escrito los acuerdos y estrategias que se planteen.

B. Segundo nivel Formal de resolución

Dentro de la resolución por vía formal del conflicto, llegaríamos al segundo nivel cuando o una de las partes no estuviera de acuerdo con las medidas propuestas o cuando la medida propuesta, en la fase anterior, no haya tenido éxito. Se considera que, si transcurridos 6 meses desde la medida propuesta no se ha resuelto el conflicto, la medida tomada no es eficaz por lo que queda invalidada.

Llegados a este punto, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla mediará en la resolución del conflicto. Es importante destacar que la Comisión de Doctorado solo actuará una vez que se justifique adecuadamente que las fases anteriores y otras medidas no han resultado exitosas para la resolución del conflicto. El proceso de resolución del conflicto que se establece es:

- a. 1. Presentar en el Secretariado de Doctorado, una instancia por duplicado debidamente cumplimentada y con toda la documentación que sea precisa para conocer la situación del conflicto.
- b. 2. La Comisión de Doctorado dispone de 30 días, desde la recepción de la instancia, para dar respuesta al solicitante, remitiendo copia a la otra parte interesada. Las medidas propuestas por la Comisión serán de obligado cumplimiento por ambas partes, dejando la responsabilidad de su aplicación en los miembros del litigio.

—
Toda la información y documentación que se genere durante el proceso debe ser conservada por el Programa de Doctorado.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

5.2. Seguimiento del doctorando.

5.2.1. Procedimiento para la asignación del tutor y del director de tesis del doctorando.

La solicitud de admisión al Programa vendrá acompañada del visto bueno de un profesor participante en el mismo que, caso de proceder la admisión, quedará asignado como su tutor.

La Comisión Académica asignará en un plazo máximo de seis meses desde la admisión del doctorando, un director de tesis y, en su caso, un codirector, a cada candidato. Estas personas pueden coincidir o no con la figura del tutor. Podrá ser director de tesis cualquier doctor o doctora, español o extranjero, con experiencia investigadora acreditada. Por tal experiencia se entiende la indicada en el artículo 9.4 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (BOUS núm. 4, de 13 de julio de 2011).

La Comisión realizará la asignación teniendo en consideración la temática del proyecto de investigación y la disponibilidad del profesorado participante, fomentando la codirección de trabajos, tanto para fortalecer la colaboración con profesores de reconocido prestigio de otras instituciones nacionales o extranjeras como para favorecer la iniciación de profesores noveles en labores de dirección de investigación.

El doctorando podrá solicitar un cambio de tutor y/o director o codirectores durante el proceso de elaboración de su tesis mediante un escrito justificado dirigido a la Comisión Académica del Programa. Ésta estudiará la solicitud y la resolverá en un plazo máximo de seis meses, una vez oídos los profesores implicados en el cambio.

5.2.2. Procedimiento de supervisión de las actividades del doctorando.

La Universidad de Sevilla tiene establecido un procedimiento administrativo general que incluye, entre otros, una descripción de la naturaleza del documento de actividades del doctorando, los procesos de elaboración y presentación del plan de investigación, el compromiso de supervisión, la resolución de conflictos y de la propiedad intelectual e industrial.

En el documento adjunto sobre el "Registro de Actividades del Doctorando" y en la "Guía de Buenas Prácticas" están establecidas las funciones de supervisión de los doctorandos y el modelo de compromiso documental firmado por la universidad, el doctorando, su tutor y su director. Este compromiso será rubricado tan pronto como sea posible tras la admisión e incluirá, además de la referencia a los anteriores procedimientos, un procedimiento de resolución de conflictos, así como prever los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito de programas de doctorado. La Universidad de Sevilla aportará el enlace web en el que se hace público el modelo de compromiso.

Antes de la finalización del primer año el doctorando, éste habrá de elaborar un Plan de investigación que incluirá al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. Dicho Plan se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y debe estar avalado por el tutor y el director.

A fin de facilitar la evaluación de todo el proceso, la Universidad de Sevilla pondrá en marcha una aplicación electrónica para el control del registro de actividades de cada doctorando y la certificación de sus datos.

Anualmente la comisión académica del programa evaluará el Plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa.

La Comisión Académica prestará especial atención a la hora de promover y supervisar las estancias de los doctorandos en otros centros de formación, nacionales e internacionales. La Comisión Académica informará a los estudiantes del Programa acerca de las condiciones precisas para obtener la mención europea o internacional en la tesis de doctorado, fomentando y favoreciendo en la medida de sus posibilidades la obtención de las citadas menciones. Tales estancias habrán de ser recogidas en el documento de actividades del doctorando, donde se indicará, en su caso, el modo como está siendo llevada a cabo la co-tutela o co-dirección del trabajo.

Todos estos procedimientos se ajustan a lo establecido en el artículo 11 (Supervisión y seguimiento del doctorando) del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero y a la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (BOUS núm. 4, de 13 de julio de 2011).

5.2.3. Previsión de estancias de los doctorandos en otros centros de formación, nacionales e internacionales, co-tutelas y menciones europeas.

Como puede comprobarse en los datos anteriormente indicados (apartado 5.1), las tesis de doctorado inscritas o ya defendidas en los tres programas precedentes tienen un alto grado de internacionalización. En los últimos 5 años, la gran mayoría de los doctorandos ha realizado estancias de investigación en centros de intachable prestigio internacional (cfr. apdo. 5.1), se han realizado varias co-direcciones con investigadores de otros centros nacionales e internacionales (idem) y un porcentaje significativo de las tesis han obtenido menciones europeas o internacionales (más de un 22% del total de tesis defendidas, como puede comprobarse en los datos aportados en el apdo. 8.3).

Tomando estos precedentes como punto de partida, el Programa aquí propuesto asume como una de sus fundamentales objetivos futuros el aumento de estos índices de internacionalización, fomentando tanto las estancias en centros extranjeros (ver actividades de movilidad en el apdo. 4) como la co-tutela y la obtención de menciones europeas e internacionales.

En concreto, se espera que al menos el 60 ó 70% de los estudiantes hayan realizado estancias de investigación en centros de prestigio, prestando especial atención a la adecuación del centro para proyecto de investigación del estudiante. Como se indica en el apartado de movilidad, a título orientativo, la Comisión Académica considerará que el estudiante ha de realizar como mínimo una estancia de investigación de larga duración (más de tres meses), en el caso de estudiantes a tiempo completo, y dos estancias breves (menos de tres meses) para los estudiantes a tiempo parcial, en función de la disponibilidad presupuestaria de las convocatorias de ayudas disponibles.

Adicionalmente, la Comisión valorará positivamente al considerar las candidaturas propuestas, la intención del estudiante de obtener una mención internacional o europea, proporcionando los contactos precisos y favoreciendo los trámites requeridos. Con esta política, se estima que al menos el 30% de las tesis defendidas en el programa tengan una mención de estas características, incrementando así el porcentaje actual.

Por último, el Programa realizará un importante esfuerzo en obtener el compromiso de profesores/investigadores internacionales para participar en las labores de codirección de tesis, y por favorecer la co-tutela entre profesores noveles y experimentados, que facilite la iniciación de los primeros en las tareas de dirección. Se estima en este sentido que el número de co-tutelas de tesis inscritas en el programa debería superar al menos el 25%.

No obstante, queremos hacer constar que estas previsiones se realizan sobre la base de la experiencia en un contexto muy diferente a éste que ahora se viene dibujando, donde la financiación de la investigación y, en particular, la reducción del número de becas y su cuantía, puede incidir desfavorablemente en el cumplimiento de algunos de estos indicadores.

5.2.4. Gestión del documento de actividades del doctorando.

Como se recoge en el artículo 2.5 del Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, el Documento de Actividades del Doctorando (en adelante, DAD) se configura como un registro individualizado de las actividades del doctorando materializado en el correspondiente soporte que es revisado regularmente por el tutor y el director de la tesis y evaluado por la Comisión Académica del programa de doctorado. Este documento es entregado en el momento en que el doctorando realiza la matrícula en concepto de tutela académica (art. 11.5).

La Universidad de Sevilla establece, en su propia normativa, que el DAD contiene las actividades (formativas, específicas, de movilidad,...) que realiza el doctorando (art. 15, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado) y el plan de investigación (art. 9, Acuerdo 9.1/CG 19-4-2012 por la que se aprueba la normativa reguladora del régimen de tesis doctoral).

En este cometido y en pro de optimizar los recursos de los que disponen tanto el profesorado de la Universidad de Sevilla como los doctorandos, la gestión del DAD se hará a través de una plataforma virtual. Por ello, se ha propuesto que dicha gestión se realice a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (Sevius). La incorporación de este nuevo campo en Sevius tiene como objetivos:

- Agilizar el proceso de cumplimentación de este documento dada la capacitación de los usuarios (doctorandos, tutores y directores) en el manejo de esta aplicación.
- Facilitar la emisión de informes de actividades realizadas por los directores de las tesis.
- Permitir el fácil acceso y el control y validación de las actividades realizadas por el estudiante por parte de tutores, directores y comisión académica del programa.
- Garantizar el control por parte de la Universidad, a través de la comisión de doctorado y del negociado responsable de los estudios de doctorado de las actividades realizadas que posibiliten la certificación de todas las actividades formativas recogidas en el DAD.

Este sistema permite controlar el DAD, certificar los datos del doctorando y valorar tanto el plan de investigación como el DAD.

El proceso de gestión del documento comenzaría en el momento en que el doctorando realiza su matrícula de tutela académica, en donde se habilitará en Secretaría Virtual un apartado destinado al DAD, albergando tanto las actividades realizadas como su plan de investigación. Desde este momento, el doctorando tiene acceso al documento para ir incorporando sus actividades.

Esta misma operación será realizada para el director de tesis, quien, con cierta periodicidad, deberá ir validando la información introducida por el doctorando. Anualmente, desde Sevius, su director deberá aprobar el plan de investigación y el DAD, emitiendo un informe que debe ser aprobado por la Comisión Académica del programa de doctorado.

Aprobado el DAD por el director de tesis y la Comisión Académica, será la Comisión de Doctorado, en última instancia, quien emita el informe favorable o desfavorable para la próxima matriculación del doctorando, habilitando en la aplicación esta gestión. El informe favorable será requisito para la permanencia del estudiante en el programa, según se indica en el RD 99/2011.

Toda esta gestión queda registrada en Sevius, lo que nos permite centralizar la información y favorecer el flujo de la misma a lo largo del curso académico. Esta metodología de gestión permite garantizar un registro y control institucional de actividades del doctorando y de las validaciones e informes de dichas actividades como parte de la formación del doctorando.

En el siguiente enlace, encontrará el procedimiento de supervisión de la actividad del doctorando establecido por la Universidad de Sevilla.

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/gestion_del_DAD.pdf

5.2.5. Compromiso documental.

El Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, define que las universidades desarrollarán las funciones de supervisión y seguimiento del doctorando mediante un compromiso documental firmado por la universidad, el doctorando, su tutor y su director (art. 11.8). Este compromiso deberá ser rubricado a la mayor brevedad posible después de la admisión del doctorando e incluirá un procedimiento de resolución de conflictos, así como los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que se generen en el ámbito del programa de doctorado.

En desarrollo del citado decreto, la Universidad de Sevilla establece dichas funciones mediante este compromiso documental que será rubricado en el momento de la primera matrícula en concepto de tutela académica. En el compromiso quedarán recogidos el procedimiento de resolución de conflictos, los aspectos relativos a los derechos de propiedad industrial y el régimen de la cesión de los derechos de explotación que integran la propiedad intelectual (art. 11.12, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado).

El procedimiento para la firma de este compromiso por parte del director, tutor y doctorando será el siguiente:

- Admitido el doctorando al programa, el formulario del compromiso documental será entregado al doctorando en el momento de formalizar su matrícula en concepto de tutela académica.

- En el plazo de seis meses desde la matriculación, deberá entregar el compromiso documental firmado por su director y tutor de tesis, así como subirlo a su documento de actividades (DAD). Esta documentación será archivada en su expediente.

El modelo de compromiso documental elaborado por la Universidad de Sevilla se encuentra disponible en:

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/Anexo13.COMRPROMISO_DOCUMENTAL_Y_APROBACION.pdf

Toda la información referente a la propiedad intelectual e industrial generada durante el desarrollo y defensa de la tesis doctoral en el marco de los programas de doctorado puede ser consultada en la siguiente dirección web:

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/propiedad_intelectual_industrial_web.pdf

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

De acuerdo a la normativa establecida por la Universidad de Sevilla, la Comisión Académica garantizará la calidad de las tesis doctorales que se sometan a su evaluación. Para ello, el doctorando o doctoranda remitirá la tesis a la Comisión Académica para que, en un plazo máximo de veinte días hábiles, efectúe una valoración formal de la misma, recomiende aquellas modificaciones que considere oportunas y autorice, si procede, su tramitación.

Una vez obtenida la autorización para su tramitación, el director de la tesis remitirá la propuesta de tribunal a la Comisión Académica, acompañada de la aceptación de cada uno de los miembros del tribunal y su declaración de cumplir alguno de los requisitos exigidos para la acreditación de la actividad investigadora. Tras la emisión de informe favorable por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, el vicerrector o vicerrectora con competencias en estudios de Doctorado nombrará, por delegación del Rector o Rectora, el tribunal que deberá juzgar la tesis. El nombramiento del tribunal se comunicará a la Comisión Académica del Programa de Doctorado, a los integrantes del tribunal, a la persona responsable de la dirección de la tesis y al doctorando o doctoranda. En caso de renuncia por causa justificada de un integrante titular del tribunal, se adoptarán las medidas contempladas en las normativas que desarrollan el funcionamiento del tribunal en la Universidad de Sevilla.

Una vez autorizada la exposición y defensa de la tesis, el doctorando entregará el documento de tesis junto a la propuesta de tribunal. Para la defensa de la tesis y los procesos administrativos siguientes se seguirá la normativa correspondiente de la Universidad de Sevilla. Dicha normativa se encuentra disponible en los siguientes enlaces:

<http://www.us.es/acerca/normativa/index.html>

<http://www.doctorado.us.es/web/guest/ct-normativa-tesis>

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:

NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Metafísica, ética y política en el contexto filosófico moderno y contemporáneo.
2	Estética y antropología filosófica en los diferentes contextos histórico-filosóficos.

Equipos de investigación:

Ver anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

El Programa de Doctorado en Filosofía por la Universidad de Sevilla cuenta con las dos líneas siguientes:

1. Metafísica, ética y política en el contexto filosófico moderno y contemporáneo.

Número de profesores participantes: 9.
 Número de profesores con sexenio vivo o aportaciones equivalentes: 8.
 Número de tesis dirigidas en los últimos 5 años: 14.
 Número de tesis en dirección en los últimos 5 años (sin contar las ya defendidas): 16.
 Número de proyectos de investigación competitivos: 3.
 Número de grupos del PAID: 5.

2. Estética y antropología filosófica en los diferentes contextos histórico-filosóficos.

Número de profesores participantes: 16.
 Número de profesores con sexenio vivo o aportaciones equivalentes: 11.
 Número de tesis dirigidas en los últimos 5 años: 16.
 Número de tesis en dirección en los últimos 5 años (sin contar las ya defendidas): 9.
 Número de proyectos de investigación competitivos: 5.
 Número de grupos del PAID: 7.

Como puede comprobarse en la descripción detallada, de los 25 profesores participantes, 19 tienen un sexenio 'vivo' o producción científica equivalente (es decir, un 76% del total). En los últimos 5 años, los profesores participantes en el Programa han dirigido 30 tesis de doctorado, lo cual da una media de 1,2 tesis por profesor participante.

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

Reconocimiento de Actividad Docente por Dirección y Tutorización de Tesis.

En desarrollo del artículo 12.4 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.2./ CG 17-6-11) y en consonancia con las directrices marcadas por el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado para la verificación de programas de doctorado, en el Acuerdo 5.3./CG 12-2-13 se aprueba la regulación del Reconocimiento docente por dirección de tesis doctorales en la Universidad de Sevilla.

El reconocimiento docente por dirección y/o tutorización de tesis doctorales en la Universidad de Sevilla se reflejará en los Planes de Asignación del Profesorado de la siguiente forma:

- La dirección o codirección de tesis doctorales se reconocerá y contabilizará dentro del encargo docente del director/a en una cantidad de 15 horas anuales (1,5 créditos) por cada una de la tesis dirigidas que hayan sido defendidas y aprobadas en los dos cursos inmediatamente anteriores. En caso de codirección, dichas horas se repartirán de forma equitativa entre el profesorado que haya asumido las funciones de dirección. Se establece el cómputo máximo de 30 horas (3 créditos) por docente y por curso académico.

- La función de tutorización cuando sea ejercida por persona distinta al director de tesis se reconocerá dentro del encargo docente del tutor con una hora (0,1 créditos) por cada doctorando y curso académico, pudiendo aplicarse este reconocimiento durante los tres primeros cursos en los que el doctorando es tutorizado. Se reconocerá como máximo 5 horas (0,5 créditos) por tutor/a y por curso académico comenzando dicho reconocimiento en el curso académico siguiente al que se ha ejercido la labor de tutorización.

Este reconocimiento comenzará a aplicarse en los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente del curso 2013/2014 y, por tanto, vendrá referido a las tesis defendidas y aprobadas en los cursos 2010/2011 y 2011/2012.

Toda la información sobre el reconocimiento docente por dirección de tesis doctorales se encuentra disponible en: http://servicio.us.es/secgral/sites/default/files/cgac13_2_12-1.pdf

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

La sede del Programa de Doctorado es la Facultad de Filosofía de la Universidad de Sevilla, que pondría a disposición del mismo sus recursos materiales y de apoyo, entre ellos:

- 5 aulas de docencia.
- 1 aula de informática.
- 53 despachos de profesores.
- 3 secretarías de departamentos.
- 5 seminarios.
- Secretaría y Decanato.
- 2 despachos para Vicedecanatos.
- Archivo.

- Sala de Juntas.
- Delegación de Alumnos.

En función de la disponibilidad de cada departamento, la Facultad de Filosofía podrá proporcionar espacios de trabajo para los becarios de investigación y alumnos de doctorado del Programa, así como material ofimático.

La Facultad de Filosofía cuenta además con los siguientes espacios compartidos con la Facultad de Psicología, de los cuales también podría disponerse para las actividades académicas del Programa de Doctorado:

- Salón de Actos.
- Aula de Grados.
- Aula de Cultura.
- Comedor alumnos.
- Biblioteca.
- Sala de Estudios.

Todos estos espacios son de accesibilidad universal, según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Por último, la Universidad de Sevilla aportarán sus recursos materiales y servicios disponibles para posibilitar el mejor desarrollo de los trabajos de tesis doctoral a desarrollar por los doctorandos. Entre éstos se incluye:

- Acceso a bases de datos científicas y fondo bibliográfico de la Universidad de Sevilla.
- Servicio de atención a los doctorandos.
- Oficina de Relaciones Internacionales.
- Residencias universitarias.
- Voluntariado de tutores.
- Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria.
- Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla.

En este sentido, es importante destacar que este Programa se ajusta a las estrategias de investigación de esta institución y, en particular, al impulso a los servicios generales de apoyo a la investigación.

Contratos, becas y proyectos de investigación:

Independientemente de las convocatorias oficiales de ayuda para la financiación de tesis doctorales a las que se puede concurrir, los distintos equipos de investigación están financiados por grupos de investigación y proyectos de convocatorias públicas que permiten cubrir gastos relacionados con los trabajos de tesis doctoral y la asistencia a congresos y estancias de los doctorandos.

Ateniéndonos a la dinámica de años recientes (que queda patente en los datos reseñados en el apartado 5.1 de la presente memoria), es previsible que los alumnos de doctorado del Programa realicen en su gran mayoría estancias de investigación en centros de prestigio internacional. Por ese motivo, se estima que el 70% de los doctorandos realizará estancias en el extranjero financiadas por las convocatorias de becas de Formación de Personal Investigador, Formación de Profesorado Universitario, becas asociadas a proyectos de investigación, Incentivos Individuales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y convocatorias anuales del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla.

Financiación de bolsas de viaje y recursos externos dedicados a la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan a los doctorandos en su formación:

Con respecto a los estudiantes que realicen su doctorado bajo alguna figura de Personal Investigador en Formación (PIF) subvencionada por convocatorias oficiales (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Consejería de Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía o el Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla), éstas incluyen entre sus bases ayudas específicas para la realización de estancias de investigación en el extranjero. La experiencia reciente indica que los estudiantes de doctorado financiados por estos programas han recibido recursos suficientes para la realización de estas actividades, y se espera que siga siendo así en el futuro. Adicionalmente, dichos estudiantes pueden concurrir a las ayudas del Plan Propio de Investigación destinadas a la asistencia a congresos y reuniones científicas con proyección internacional (modalidad III.1 del V PPI de la US).

A fin de facilitar que los estudiantes de doctorado no financiados por las convocatorias antes indicadas también puedan asistir a congresos y reuniones científicas, se articulará una bolsa de viaje financiada conjuntamente por los Departamentos implicados y la Facultad de Filosofía, a la cual destinarán un porcentaje mínimo del 4% de sus respectivos presupuestos para cada curso académico. Se estima una cantidad mínima fija de 500 euros por parte de cada uno de los tres departamentos y de 1000 euros por parte de la Facultad de Filosofía. Esto asegura una financiación mínima de 2.500 € para este concepto, a lo que habrá de añadirse la financiación propia de cada proyecto o grupo de investigación y las convocatorias propias del Personal Investigador en Formación antes indicadas.

Financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas:

Quedarán recogidas como actividades del presente programa los ciclos de conferencias y seminarios permanente organizados por el profesorado de los departamentos y áreas implicados, que vienen siendo financiados por convocatorias públicas y fondos departamentales. En concreto, se indica a continuación la financiación recibida por algunos de los seminarios permanentes y ciclos de conferencias en sus última ediciones

- Seminario Permanente "Ciencia, Tecnología y Sociedad Futura 2012-2013": 1.796,00 € (Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural).
- Ciclo de Conferencias: "Razón Filosófica y Razón Civil": 714,91 € (Convocatoria Extensión Universitaria, 2011).
- Ciclo de Conferencias "Unamuno desde el Siglo XXI": 1.500,00 € (convocatoria de Extensión Universitaria, 2012).
- Jornadas "El pluralismo en los albores del siglo XXI": 1.502,27 € (convocatoria de Extensión Universitaria, Febrero de 2011).
- Ciclo de conferencias "Mente, consciencia, subjetividad": 1.800 € (convocatoria de Extensión Universitaria, 2013).
- III SICLA (Seminario Identidad Cultural Latino-Americana), 2010: 1.200 € (Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla, Oficina de Transferencia de la Investigación, OTRI).
- XIII Seminario de las Tres Culturas, 2011: "Dios en las Tres Culturas": 4.920,00 € (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte).
- Seminario luso-español "Filosofía interactiva. Experiencias singulares de filosofía aplicada", mayo-diciembre de 2012: 2.360,00 € (Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria, US).

- Seminario "Inteligencia y naturaleza", febrero de 2012: 1.200,00 € (Extensión Universitaria) + 2.500 € (presupuesto del Dpto. de Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia).
- Adicionalmente, es habitual que el Seminario Permanente de "Estética y Teoría de las artes" reciba fondos de la Casa de la Cultura.
Se prevé que la financiación para ciclos y seminarios futuros será más o menos similar a la actual, y, por tanto, se estima que alcance un mínimo de 3.000/4.000 € por curso académico.
Para garantizar esta financiación, habitualmente obtenida mediante convocatorias públicas y recursos de los departamentos, la Facultad reservará un mínimo de un cinco por ciento de su presupuesto anual. Adicionalmente, ha de considerarse las aportaciones posibles procedentes de los proyectos competitivos y grupos de investigación del profesorado participante.
Con independencia de ello, y en sintonía con el espíritu del V Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla, se potenciará en el profesorado la búsqueda de fondos externos procedentes del Ministerio, la Junta de Andalucía u otras entidades colaboradora.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO:

La Comisión Académica del programa de doctorado tendrá la siguiente estructura :

- Coordinador/a propuesto.
- Secretario.
- Vocales.

En la composición de dicha comisión se ha tenido en cuenta la representación tanto de las diferentes áreas de conocimiento y líneas de investigación que integran el programa, como la de los diferentes agentes implicados en el mismo.

La Comisión Académica del programa de doctorado estará compuesta por los siguientes miembros:

Coordinador:

- Manuel Barrios Casares

Vocales titulares:

- Pablo Badillo O'Farrell

- Inmaculada Murcia Serrano

- Miguel A. Pastor Pérez

- Gemma Vicente Arregui

Vocales Suplentes:

- Juan Arana Cañedo-Argüelles

- Enrique Bocardo Crespo

- Antonio Gutiérrez Pozo

- Jesús Navarro Reyes

El funcionamiento de la Comisión Académica del programa queda supeditado a lo establecido en la normativa reguladora de aplicación durante todo el proceso de verificación de programas de doctorado. No obstante, una vez sea verificado el programa, la Comisión Académica se regirá por su propio reglamento de funcionamiento.

La Comisión Académica tendrá una vigencia de tres años, tras los cuales podrá ser renovada. La propuesta de nuevos miembros en la Comisión Académica será realizada por la propia Comisión; los nuevos miembros serán elegidos de entre el profesorado participante en el programa.

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO (SGCPD)

La información detallada del SGCPD se encuentra disponible en la siguiente dirección web:

<http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf>

<http://www.doctorado.us.es/sistema-de-garantia-de-calidad>

En cumplimiento del RD 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Universidad de Sevilla aprobó por Acuerdo 5.3/CG 30-09-2008 un Sistema de Garantía de Calidad común a todos los títulos de grado y máster, cuyo soporte documental ha sido revisado y adaptado permitiendo el seguimiento sistemático de los resultados de todos los títulos al objeto de garantizar la necesaria acreditación en los plazos previstos.

Tras la entrada en vigor del RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, es necesario que una vez verificados los programas de doctorado conforme a lo dispuesto en el RD 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, se asegure que éstos se acreditan cada seis años. Así, el apartado 10.3 de la citada norma establece que "Los programas de doctorado deberán someterse a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de la renovación de la acreditación a que se refiere el artículo 24 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre."

En este sentido, se ha diseñado, por parte de la Unidad Técnica de Calidad dependiente del Vicerrectorado de Ordenación Académica, el Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado (en adelante, SGCPD) como subsistema del actual SGCT de la Universidad de Sevilla adaptado a las características propias de los estudios de doctorado, teniendo en cuenta tanto la normativa de aplicación a los programas de doctorado como la documentación de referencia proporcionada por las agencias de evaluación. El SGCPD fue aprobado en Consejo de Gobierno por la Universidad de Sevilla el 20 de diciembre de 2012.

El Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado (en adelante SGCPD) diseñado y aprobado por el CG de fecha 20/12/2012 se basa en una estructura de 9 procedimientos más uno de carácter transversal a todos ellos (PM), que establece el método común a seguir para que los responsables, recogidos en el propio SGCPD, desarrollen todas las actividades previstas de manera que se garantice la mejora continua del Programa de Doctorado (en adelante PD).

A la vista de la experiencia acumulada en el desarrollo de otros SGC en esta Universidad, queremos destacar a los efectos oportunos que la versión vigente en todo momento de dicho SGCPD puede ser accedida en esta dirección <http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf>

Dado que el SGCPD de la Universidad de Sevilla es común a todos los PD no es posible establecer **estándares de calidad** comunes a la totalidad de los PD, dada la diversa naturaleza de cada uno de ellos. Sin embargo, cada memoria de verificación establece los valores previstos para la tasa de éxito a los tres años y la tasa de éxito a los cuatro años tal y como se solicita en el apartado 8.3 de la memoria de verificación.

A efectos de aplicación de este sistema en los programas de doctorado (SGCPD), **los responsables** en la Universidad de Sevilla son los siguientes:

- **Comisión académica:** la comisión académica de cada programa es la responsable de la realización de las actividades anuales para el seguimiento del programa correspondiéndose con la Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos del SGCT. Tal y como se recoge en el Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado (art. 7.3 y 7.4.), cada programa de doctorado cuenta con una comisión académica que es la responsable de su diseño, organización y coordinación. Esta comisión se integra por doctores y es designada por el Rector previo informe favorable de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla. En aquellos programas interuniversitarios o que cuenten con la participación de otras entidades externas, la composición de la comisión académica se regulará mediante el correspondiente convenio.
- **Coordinador/a** del programa de doctorado.

Comité de dirección de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS): responsable de la definición y desarrollo de los planes de mejora que surjan del análisis del desarrollo del programa de doctorado a los efectos de este SGCPD.

Tutor y/o director de tesis.

Comisión de Doctorado: realizado el informe anual por cada comisión académica del programa de doctorado, la Comisión de Doctorado podrá emitir informe que deberá ser considerado para la elaboración del plan de mejora del programa. Hasta la puesta en marcha operativa de la EIDUS, la comisión de doctorado asumirá las competencias otorgadas a la misma (art. 8.7., Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado)

Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla (CGCT-USE): encargada de asegurar que el SGC se desarrolla conforme a la normativa de aplicación así como a la estrategia de la Universidad de Sevilla velando porque los planes de mejora se ajusten a los requisitos presupuestarios y a las líneas de actuación de la propia universidad, proponiendo actuaciones generales para todos los programas de doctorado de la Universidad de Sevilla.

Para aquellos programas conjuntos con otras universidades en los que la Universidad de Sevilla actúa como coordinadora del programa, se aplicará el SGCPD de la Universidad de Sevilla. Para ello, se detallarán los miembros de las universidades participantes en el PD que se integren en los órganos responsables del PD y en concreto, en la comisión académica del mismo. En lo referente al plan de mejora de cada PD, las universidades participantes deberán conocer e informar positivamente el mismo, previamente a su aprobación.

Para aquellos programas conjuntos con otras universidades en los que la Universidad de Sevilla no actúe como coordinadora del programa, será de aplicación en relación al sistema de garantía de calidad lo establecido en el correspondiente convenio.

Los **documentos establecidos para el seguimiento del SGCPD** se describen a continuación:

1. **Informe anual:** refleja la labor realizada por la comisión académica del programa de doctorado. Contiene: composición de la comisión académica, análisis de los resultados del plan de mejora del curso anterior, análisis del plan de trabajo, valoración de recomendaciones de mejora por parte de las agencias competentes, análisis cualitativo de cada uno de los procedimientos, inclusión de menciones y sellos del programa y el análisis de las variaciones en las infraestructuras y equipamientos de investigación.
1. **Plan de Mejora:** en este plan constarán los objetivos de mejora propuestas, las acciones concretas a realizar, sus costes y los responsables de las mismas así como los indicadores necesarios para controlar el buen desarrollo del plan de mejora.
1. **Memoria anual:** está conformado por el informe anual y el plan de mejora.

Para el desarrollo de toda esta documentación, el SGCPD cuenta con las siguientes herramientas:

- Procedimientos e indicadores que componen cada uno de los 10 procedimientos.
- Recursos materiales (hojas de encuestación).

A continuación, se detallan cada uno de los **procedimientos que componen el SGCPD** de la Universidad de Sevilla, así como los indicadores asociados a los mismos.

P1 - DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es conocer el desarrollo del PD en cuanto a la organización de la formación investigadora. Asimismo, se analiza la sistemática para el seguimiento de los doctorandos y sus resultados, valoración del documento de actividades y plan de investigación. Se compone de los siguientes indicadores:

- I01 Doctorandos de nuevo ingreso.
- I02 Calificación FAVORABLE del Documento de actividades.
- I03 Calificación del Plan de investigación.
- I04 Dedicación investigadora del doctorando.
- I05 Doctorandos extranjeros.
- I06 Tasa de doctorando procedentes de otras universidades españolas.
- I07 Financiación de los doctorandos.
- I08 Tasa de ocupación.
- I09 Conflictos resueltos.

P2 - RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

El propósito de este procedimiento es conocer y analizar los resultados previstos en el programa de doctorado en relación con su tasa de éxito, tasa de abandono, así como otros indicadores complementarios que permitan contextualizar los resultados de los anteriores y la calidad del programa de doctorado, las tesis doctorales y la calidad de éstas.

La comisión académica del PD, analizará los resultados de los indicadores que informan los resultados del PD en relación con las tesis doctorales y la calidad de éstas.

Las tesis doctorales serán calificadas APTO, NO APTO, mención CUM LAUDE. También podrán obtener la calificación de Mención Internacional cuando concurren las circunstancias legalmente previstas.

Para calificar una tesis defendida, como índice de calidad, se requerirá que reúna como mínimo uno de los siguientes requisitos:

- tesis Mención Internacional,
- tesis defendidas en régimen de cotutela,
- tesis que hayan obtenido Premio Extraordinario de Doctorado.

La Universidad de Sevilla anualmente convoca los premios extraordinarios de doctorado que están regulados en el REGLAMENTO DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, aprobado por Acuerdo 6.2/CG 11-12-07.

Este procedimiento contiene los siguientes indicadores:

- I01 Tasa de éxito a los tres años del ingreso (Nuevo).
- I02 Tasa de éxito a los cuatro años del ingreso (Nuevo)
- I03 Tasa de Abandono Inicial.
- I04 Tasa de abandono.
- I05 Tesis con calificación Apto (Nuevo)
- I06 Tesis con calificación Cum Laude (Nuevo)
- I07 Tasa de Tesis con Mención Internacional.
- I08 Tesis doctorales defendidas en régimen de cotutela.
- I09 Tiempo medio en la defensa de tesis.
- I10 Tesis por compendio (Nuevo)
- I11 Índice de calidad de las tesis doctorales.
- I12 Tesis producidas (Nuevo)
- I13 Contribuciones científicas de las tesis producidas (Nuevo)

P3 – EVALUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

El propósito de este procedimiento es obtener información sobre diferentes aspectos relacionados con la calidad de la enseñanza, la actividad del profesorado y los recursos disponibles, que permita su evaluación y proporcione referentes e indicadores adecuados para la mejora continua de la enseñan-

za y el profesorado, existencia de redes, la participación de investigadores internacionales, producción científica de los investigadores, reconocimientos obtenidos. Los indicadores que recogen toda información de este procedimiento se detallan a continuación:

- I01 Categorías académicas de los investigadores.
- I02 Investigadores externos a la Universidad de Sevilla.
- I03 Reconocimientos y premios.
- I04 Expertos internacionales en el programa de doctorado.
- I05 Participación de profesorado en la dirección de tesis.
- I06 Producción científica de los investigadores.
- I07 Sexenios reconocidos a los investigadores implicados en el PD.
- I08 Proyectos de investigación competitivos vinculados a investigadores principales participantes en el PD.
- I09 Proyectos de investigación 68/83 vivos.
- I10 Grado de satisfacción de los doctorandos con la actuación de los investigadores.
- I11 Tutores de doctorandos.
- I12 Financiación por proyectos vinculados al PD.

P4 – EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD.

El propósito de este procedimiento es garantizar la calidad de los programas de movilidad de los doctorandos mediante la evaluación, el seguimiento y la mejora de dichos programas.

Para el seguimiento de los programas de movilidad se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Todos aquellos eventos nacionales o internacionales a los que acuda el doctorando como parte de su formación integral investigadora.
2. La participación en convenios nacionales e internacionales que hayan sido aprobados por la Universidad de Sevilla.

Para el conocimiento de las expectativas y resultados de los programas de movilidad, anualmente se realizarán preguntas concretas sobre estos por menores en la encuesta de satisfacción de los doctorandos. La citada encuesta se corresponde con una de las herramientas del SGCPD.

Los responsables adoptarán las medidas necesarias para que, en lo posible, exista financiación en el PD para que los doctorandos puedan participar en los programas de movilidad.

Este procedimiento se compone de los siguientes indicadores:

- I01 Participación en convenios de colaboración nacionales e internacionales.
- I02 Financiación de los Programas de movilidad.
- I03 Participación en actividades formativas.
- I04 Tasa de doctorandos participantes en programas de movilidad.
- I05 Nivel de satisfacción con los programas de movilidad.

P5 – ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS DOCTORES Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN INVESTIGADORA ADQUIRIDA.

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita medir, analizar y utilizar, con vistas a la mejora del programa de doctorado, los resultados sobre la inserción laboral de los egresados y sobre la satisfacción de éstos y de los empleadores con la formación investigadora adquirida. Dispone de los siguientes indicadores:

- I01 Egresados Ocupados.
- I02 Tiempo medio en obtener el primer contrato postdoctoral.
- I03 Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida.
- I04 Contratos postdoctorales.
- I05 Grado de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado.

Según los datos arrojados por los cinco indicadores diseñados para analizar la inserción laboral de los doctores/as egresados/as, así como la satisfacción con la formación recibida y en aplicación de lo previsto en el procedimiento PM, la Comisión Académica deberá analizar en detalle y en su conjunto, todos los resultados. A vista de los mismos deberá *identificar puntos fuertes y proponer posibles acciones de mejora* (Ver apartado 3, Documentos para el seguimiento del SGCPD). En todo caso se formalizará un *Plan de mejora por parte del Comité de Dirección o la Junta de Centro, según corresponda*.

Por otra parte, en el caso de los PD conjuntos con otras instituciones, resaltaremos que no se establece un procedimiento diferente para el caso de estos PD, ya que el Laboratorio ocupacional se encarga de recopilar la información necesaria, independientemente de la localización de los doctores, una vez se hayan integrado en el tejido productivo, conforme a lo previsto en los indicadores diseñados.

P6 – ATENCIÓN A LAS QUEJAS, SUGERENCIAS, INCIDENCIAS Y FELICITACIONES.

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema ágil que permita atender las sugerencias, incidencias y quejas de los distintos grupos de interés implicados en el programa de doctorado (PDI, alumnos y PAS) con respecto a los diferentes elementos y procesos propios (matrícula, orientación, programas de movilidad, recursos, instalaciones, servicios, etc.). Está compuesto por los indicadores que se detallan a continuación:

- I01 Quejas resueltas.
- I02 Sugerencias recibidas.
- I03 Incidencias resueltas.
- I04 Felicitaciones recibidas.

P7 – ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS.

El propósito de este procedimiento es conocer el nivel de satisfacción global de los distintos colectivos implicados en el programa de doctorado (PDI, investigadores, PAS y doctorandos) en relación a la orientación y acogida, la planificación, el desarrollo y los resultados del mismo. Se compone de los siguientes indicadores:

- I01 Grado de satisfacción global de los investigadores con el PD.
- I02 Grado de satisfacción del doctorando con el PD.
- I03 Grado de satisfacción del PAS con el PD.

P8 – DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es establecer mecanismos para publicar la información sobre el programa de doctorado, su desarrollo y sus resultados, con el fin de que llegue a todos los grupos de interés (doctorandos, investigadores y profesorado, personal de administración y servicios, futuros doctorandos, agentes externos, etc.). Sus indicadores se muestran a continuación:

- I01 Acceso a la información del Programa de Doctorado disponible en la Web.
- I02 Quejas e incidencias sobre la información del Programa de Doctorado disponible en la web.
- I03 Satisfacción de los doctorandos con la información pública disponible sobre el PD.

Según los datos arrojados por los tres indicadores diseñados para la medición y el seguimiento de la información y difusión del PD, en aplicación de lo previsto en el procedimiento PM, la Comisión Académica deberá analizar en detalle y en su conjunto, todos los resultados. A vista de los mismos deberá *identificar puntos fuertes y proponer posibles acciones de mejora* (Ver apartado 3 del SGCPD, Documentos para el seguimiento del SGCPD). En todo caso se formalizará un *Plan de mejora por parte del Comité de Dirección o la Junta de Centro, según corresponda*.

P9 - EXTINCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es definir los criterios y procedimientos específicos para una posible extinción del programa de doctorado que garanticen a los doctorandos la posibilidad de terminar sus estudios. Está integrado por los indicadores que se muestran a continuación:

- I01 Doctorandos adaptados a nuevos PD por extinción de los originales.
- I02 Doctorandos que defienden la tesis en el plazo previsto, extinto el PD.

PM – ANÁLISIS, MEJORA Y TOMA DE DECISIONES.

El objeto del presente procedimiento es definir cómo el programa de doctorado y sus responsables analizan los resultados de los diferentes procedimientos que se utilizan para garantizar la calidad del mismo, establecen los objetivos anuales y las acciones de mejora, y realizan el seguimiento de las mismas para garantizar que se llevan a la práctica. Contiene un único indicador:

I01 Acciones de mejora realizadas.

Anualmente el Vicerrectorado competente en la materia, establecerá el calendario para realizar el análisis de los resultados del desarrollo de los PD y será comunicado a todos los responsables y partes implicadas en la Universidad de Sevilla.

La Oficina de Gestión de la Calidad recopilará los resultados de los indicadores cuya fuente de información resida en las bases de datos corporativas o bien se puedan obtener de otros Servicios, y los pondrá a disposición de los responsables de los PD para que puedan realizar el seguimiento anual previsto en el SGCPD. Las fichas de los indicadores indicarán en cada caso el responsable de la obtención de los datos.

Elaborado y aprobado el informe anual por la comisión académica del PD conforme a las directrices establecidas en el SGCPD y directrices que para su desarrollo se dicten por los órganos competentes, la comisión de doctorado podrá realizar las observaciones que considere sobre el citado informe, que deberán ser tenidas en cuenta, en su caso, a la hora de elaborar los Planes de mejora al efecto.

El comité de dirección (Escuela de Doctorado) o la junta de centro, según corresponda, diseñarán y aprobarán un plan de mejora para ser desarrollado, según su diseño, al objeto de mejorar sistemáticamente el PD.

Una vez aprobados los planes de mejora, la CGCT-USE, revisará los mismos para asegurar su coherencia con la estrategia global de la Universidad de Sevilla y en particular con las políticas de investigación establecidas. Podrá proponer la revisión del plan de mejora, motivadamente. En este caso deberá ser readaptado nuevamente por sus responsables.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
70	30
TASA DE EFICIENCIA %	
50	
TASA	VALOR %
No existen datos	
JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS	
<p>Estos valores están indicados a título orientativo. La tasa de graduación indica cuántos estudiantes de los que se matriculen defenderán finalmente su tesis de doctorado con resultados positivos. La tasa de abandono indica el porcentaje de estudiantes que se espera que abandonen el programa sin llegar a la lectura. Por último, la tasa de eficiencia indica el porcentaje de estudiantes que leerán la tesis en los 3 primeros años desde su inscripción (o en un tiempo proporcional en el caso de estudiantes a tiempo parcial). Dado que en humanidades ha venido siendo habitual que las tesis se escriban durante los 4 ó 5 años siguientes a su inscripción, se estima que esta tasa sea bastante inferior a la de graduación, al menos hasta que comience a establecerse la nueva dinámica.</p>	
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS	
<p>PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS EGRESADOS</p> <p>El Sistema de Garantía de Calidad de los programas de doctorado (en adelante, SGCPD), como subsistema del actual SGCT de la Universidad de Sevilla, aprobado por Consejo de Gobierno de la US (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2012) presta especial atención al seguimiento de los egresados estableciendo mecanismos concretos para realizar dicho seguimiento, tal y como se recoge explícitamente en la normativa de aplicación y en la guía de apoyo para la verificación de programas de doctorado elaborada por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC).</p> <p>En este cometido, el SGCPD dispone de diversos indicadores que permiten medir y analizar la inserción laboral de los futuros doctorandos y futuros doctores, así como el nivel de satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados. Esta información será obtenida mediante la realización de encuestas a los egresados y recabando datos provenientes de bases de datos institucionales (por ejemplo, laboratorio ocupacional).</p> <p>Concretamente, el SGCPD remarca la importancia de esta información dedicando un procedimiento completo para recabar información sobre el seguimiento de los egresados a través de varios indicadores que aportan evidencias del proceso 5 del SGCPD:</p> <p>P5 – ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS DOCTORES Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN INVESTIGADORA ADQUIRIDA.</p> <p>El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita medir, analizar y utilizar, con vistas a la mejora del programa de doctorado, los resultados sobre la inserción laboral de los egresados y sobre la satisfacción de éstos y de los empleadores con la formación investigadora adquirida. Dispone de los siguientes indicadores:</p> <p>I01 Egresados Ocupados: N° de egresados ocupados a los dos años de su egreso del PD/ N° total de egresados del PD*100</p> <p>I02 Tiempo medio en obtener el primer contrato postdoctoral: Suma de meses transcurridos hasta el primer alta en el Sistema de la Seguridad Social desde su egreso del PD/N° de egresados con altas en el SS del PD</p> <p>I03 Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida: (N° de respuestas valoradas por los egresados ocupados como "Media", "Alta" y "Muy Alta" en el ítem XX/ N° de respuestas al ítem)*100</p> <p>I04 Contratos postdoctorales: (N° de egresados que consiguen ayudas y contratos postdoctorales en el año siguiente a la defensa de la tesis/N° de egresados durante el año anterior)*100</p> <p>I05 Grado de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado: N° de respuestas en la encuesta de satisfacción de los empleadores.</p>	

Según los datos arrojados por los cinco indicadores diseñados para analizar la inserción laboral de los doctores/as egresados/as, así como la satisfacción con la formación recibida y en aplicación de lo previsto en el procedimiento PM, la Comisión Académica deberá analizar en detalle y en su conjunto, todos los resultados. A vista de los mismos deberá *identificar puntos fuertes y proponer posibles acciones de mejora* (Ver apartado 3, Documentos para el seguimiento del SGCPD). En todo caso se formalizará un *Plan de mejora por parte del Comité de Dirección o la Junta de Centro, según corresponda*.

Por otra parte, en el caso de los PD conjuntos con otras instituciones, resaltaremos que no se establece un procedimiento diferente para el caso de estos PD, ya que el Laboratorio ocupacional se encarga de recopilar la información necesaria, independientemente de la localización de los doctores, una vez se hayan integrado en el tejido productivo, conforme a lo previsto en los indicadores diseñados.

La información detallada del SGCPD se encuentra disponible en la siguiente dirección web:

<http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf>

<http://www.doctorado.us.es/sistema-de-garantia-de-calidad>

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
100	100
TASA	VALOR %
No existen datos	

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

El Programa de Doctorado procede de tres programas previos distintos que se acogían a la normativa entonces vigente, la cual no establecía un plazo acotado de realización. Por ese motivo, la tasa de eficiencia no puede ser calculada, dado que sería preciso medir el tiempo empleado por los alumnos de doctorado en realizar y defender sus respectivas tesis, algo que oficialmente no estaba establecido a nivel normativo.

8.3.1. Resultados conjuntos de los tres programas precedentes:

	2007-08	2008-09	2009-10	2010-11	2011-12
Tesis producidas	6	3	5	5	8
Tesis Cum Laude	6	3	5	5	8
Tesis Mención Europea	0	1	2	1	2
Premio extraordinario	0	0	1	0	0

Desglosados en cada uno de los tres programas, tales datos son los siguientes:

8.3.2. Resultados del Programa “Humanidades y Fundamentos Filosóficos del Humanismo”.

Departamento de Metafísica, Ética y Política, Departamento de Metafísica y Corrientes Actuales de la Filosofía, Ética y Filosofía Política.

	2007-08	2008-09	2009-10	2010-11	2011-12
Tesis producidas	2	2	3	1	2
Tesis Cum Laude	2	2	3	1	2
Tesis Mención Europea	0	1	2	0	1
Premio extraordinario	0	0	1	0	0

8.3.3. Resultados del Programa “Historia de las Ideas y Estética Contemporánea”.

Departamento de Estética e Historia de la Filosofía.

	2007-08	2008-09	2009-10	2010-11	2011-12	
Tesis producidas	1	--	1	--	2	
Tesis Cum Laude	1	--	1	--	2	
Tesis Mención Europea	0	--	0	--	0	
Premio extraordinario	0	--	0	--	0	

8.3.4. Resultados del Programa “Ser Humano, Naturaleza y Cultura”.

Departamento de Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia.

	2007-08	2008-09	2009-10	2010-11	2011-12	
Tesis producidas	3	1	1	4	4	
Tesis Cum Laude	3	1	1	4	4	
Tesis Mención Europea	0	0	0	1	1	
Premio extraordinario	0	0	0	0	0	

8.3.5. Contribuciones científicas relevantes.

Como puede comprobarse en el apartado 6 de la presente memoria (“Recursos Humanos”), las tesis producidas en los últimos 5 años dentro de los programas precedentes han tenido como efecto una cantidad notable de publicaciones científicas relevantes en artículos y libros de difusión nacional e internacional.

8.3.6. Obtención de ayudas o contratos posdoctorales.

No se dispone de datos históricos acerca del porcentaje de doctorandos que han conseguido ayudas o contratos posdoctorales durante los últimos cinco años en los tres programas de doctorado que quedarían integrados en la presente propuesta. Por ello es arriesgado realizar una previsión detallada de este dato para el futuro, máxime considerando la delicada situación económica que atraviesa el país y la incidencia negativa que ésta está teniendo en la financiación de la investigación.

No obstante, en una previsión realista, cabe esperar que al menos un 30% de los doctores egresados del programa logren obtener un contrato de investigación postdoctoral en universidades o centros de investigación nacionales o extranjeros. La Comisión Académica del programa desarrollará estrategias específicas para que el programa resulte competitivo en este sentido, implementando un programa de información y apoyo al alumnado participante.

8.3.7. Estimaciones para los seis años posteriores a la implantación:

Tasa de éxito a los tres años: se estima que un 50% de las tesis serán defendidas en los tres primeros años desde su inscripción.

Tasa de éxito a los cuatro años: se estima que un 80% de las tesis serán defendidas en los cuatro primeros años desde su inscripción.

Tesis producidas: considerando que en los últimos 5 años los programas precedentes produjeron 28 tesis de doctorado, cabe esperar que durante los primeros 6 años de funcionamiento del presente Programa se defiendan al menos 30 tesis de doctorado.

Tesis cum laude: Se estima que al menos un 80% de las tesis habrán de obtener la mención cum laude.

Nº de contribuciones científicas relevantes derivadas directamente de las tesis defendidas: cabe esperar que en los dos primeros años tras su defensa, cada tesis de doctorado defendida repercuta en al menos dos publicaciones científicas relevantes (lo cual ofrecería un total estimado de 60 publicaciones) y un promedio de entre 3 y 4 contribuciones a congresos y otras reuniones científicas.

8.3.5. Contribuciones científicas relevantes.

Como puede comprobarse en el apartado 6 de la presente memoria (“Recursos Humanos”), las tesis producidas en los últimos 5 años dentro de los programas precedentes han tenido como efecto una cantidad notable de publicaciones científicas relevantes en artículos y libros de difusión nacional e internacional.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
28523363M	Manuel	García	León

DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias s/n	41013	Sevilla	Sevilla
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
viceinves@us.es	954488101	954488124	Vicerrector de Investigación de la Universidad de Sevilla
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
34042650M	Miguel Ángel	Castro	Arroyo
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ El Guernica, nº 21 ¿ Urbanización Vistahermosa	41920	Sevilla	San Juan de Aznalfarache
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
macastro@us.es	669571816	954557902	Vicerrector de Ordenación Académica
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
52573685D	Antonio	Delgado	García
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Pabellón de México, Paseo de las Delicias s/n	41013	Sevilla	Sevilla
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
direcciondoctorado@us.es	954487404	954487405	Director del Secretariado de Doctorado de la Universidad de Sevilla

ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre : descripcion_lineas_tras_alegaciones.pdf

HASH SHA1 : h1QsrQZR+rK40bbP2OBPA6cUv18=

Código CSV : 102886824328196681265624

descripcion_lineas_tras_alegaciones.pdf

ANEXOS : APARTADO 9

Nombre : Delegacion_FIRMA.pdf

HASH SHA1 : twDnmGXds8NcGfPzgP9Gx+BimOM=

Código CSV : 91614411102221228960822

Delegacion_FIRMA.pdf

